



**DISCRIMINACIÓN POSITIVA Y ACCIONES
AFIRMATIVAS: HERRAMIENTAS PARA LA
EQUIDAD Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE
LAS MUJERES EN LA CDMX**

MTRA. BEATRIZ ADRIANA PERALTA PAZOS.

Noviembre 2019

Título: DISCRIMINACIÓN POSITIVA Y ACCIONES AFIRMATIVAS: HERRAMIENTAS PARA LA EQUIDAD Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN LA CDMX

Por MTRA. BEATRIZ ADRIANA PERALTA PAZOS.

NOVIEMBRE 2019

Clasificación temática: MUJERES, GENERO, EQUIDAD.

RESUMEN

Las mujeres han sido invisibilizadas del ámbito público durante siglos, la manera como la sociedad estructuró la división del trabajo relegándolas al ámbito doméstico la dejó fuera de la vida ciudadana y política. No fueron reconocidas como ciudadanas y mucho menos se les permitió su participación dentro del ámbito político.

Como resultado de una lucha histórica de generaciones, el reconocimiento como ciudadanas, su participación política y la búsqueda de una sociedad más equitativa es algo que ha comenzado a visibilizarse de manera clara hoy en día, sobre todo en zonas urbanas.

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
CIUDAD DE MÉXICO**



SÍ HAY DE OTRA

**DISCRIMINACIÓN POSITIVA Y
ACCIONES AFIRMATIVAS:
HERRAMIENTAS PARA LA EQUIDAD Y
PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS
MUJERES EN LA CDMX**

**MTRA. BEATRIZ ADRIANA
PERALTA PAZOS**

Partido Acción Nacional., 2019

Ciudad de México

1ª edición

© Partido Acción Nacional

Impreso en México / *Printed in México*

INDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
Justificación	1
Objetivo.....	2
Hipótesis.....	2
SIGLOS DE INVISIBILIDAD POLÍTICA E INEQUIDAD.....	3
DECLARACIÓN DE DERECHOS.....	4
Una visión internacional	4
Visión Nacional	17
Ciudad de México.....	23
LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER.....	27
A NIVEL MUNDIAL	27
Poder Legislativo	29
Presidentas.....	32
MÉXICO	35
LAS CUOTAS DE GÉNERO	40
PRINCIPALES DEBATES SOBRE LA ACCIÓN AFIRMATIVA: EL CASO DE LAS CUOTAS	43
SU EVOLUCIÓN EN MÉXICO.....	48
El Primer Intento	48
Una Coalición De Mujeres	53
Reforma Electoral 50/50.....	62
ACCIONES AFIRMATIVAS EN LA CDMX.....	64
TRANSPORTE PÚBLICO.....	64
EMBARAZO ADOLESCENTE.....	69
CONCLUSIONES.....	76
BIBLIOGRAFÍA.....	79

INTRODUCCIÓN

Las mujeres han sido invisibilizadas del ámbito público durante siglos, la manera como la sociedad estructuró la división del trabajo relegándolas al ámbito doméstico la dejó fuera de la vida ciudadana y política. No fueron reconocidas como ciudadanas y mucho menos se les permitió su participación dentro del ámbito político.

Como resultado de una lucha histórica de generaciones, el reconocimiento como ciudadanas, su participación política y la búsqueda de una sociedad más equitativa es algo que ha comenzado a visibilizarse de manera clara hoy en día, sobre todo en zonas urbanas.

Justificación

A lo largo de la lucha de las mujeres por sus derechos y mejores condiciones, así como reconocimiento ciudadano, ha quedado demostrado que no se trata solamente de una cuestión jurídica. No basta con proclamar leyes, sino la ejecución y garantía de éstas.

En este sentido, Si bien la falta de participación política de las mujeres y de condiciones de inequidad son resultado de problemas culturales, sociales e institucionales, se han buscado soluciones a ello. Una de las propuestas que más ha sido adoptada, y mostrado hasta el momento resultados parciales positivos, son las acciones afirmativas o discriminación positiva.

Estas acciones buscan generar condiciones que compensen la inequidad en la que viven las mujeres y que no les permite ejercer sus derechos, para ello el gobierno propone acciones enfocadas en las mujeres, el grupo vulnerable en este caso, que les permitan competir por puestos políticos, acceder a ciertos ámbitos públicos o ejercer sus derechos de la misma forma que los hombres hacen.

Objetivo

El presente trabajo analiza en primera instancia cómo es que las mujeres fueron invisibilizadas en el ámbito público, lo anterior con la finalidad de identificar los principales obstáculos y argumentos que ha frenado la equidad y participación política para las mujeres. Posteriormente, presenta el panorama actual de las mujeres dentro de este ámbito a nivel global, nacional y en el caso de la Ciudad de México. Finalmente, presenta y analiza casos de acciones afirmativas aplicados en la Ciudad de México y la manera cómo contribuyen a la equidad y participación de ellas en el ámbito político.

Hipótesis

La discriminación positiva es una de las primeras causas de inequidad a la que se enfrentan las mujeres en la Ciudad de México

SIGLOS DE INVISIBILIDAD POLÍTICA E INEQUIDAD

La diferencia entre los sexos, y por ende, entre hombres y mujeres es tan antigua como se puede identificar en pinturas o en las narraciones religiosas como la Biblia. Algo en común, es la manera como diferencian entre ellos señalando uno como fuerte y otro como débil, construyen una dicotomía que se refleja en otros aspectos y sentidos, uno activo y otro pasivo, uno designado al ámbito público y el otro al doméstico-privado.

Esta dicotomía se ha visto reforzada por las representaciones culturales y el lenguaje, señalando al hombre como el sexo fuerte y a la mujer como el sexo débil. Si bien podría parecer que estamos hablando de una época muy remota, no es así. Prueba de ello, es que la Real Academia Española (RAE) en 2017 fue señalada por la definición que daba para sexo débil y sexo fuerte.

Sexo débil: Conjunto de las mujeres.¹

Sexo fuerte: Conjunto de los hombres.²

Es preocupante cuando una de las máximas autoridades del uso de la lengua española refuerza esta imagen. De acuerdo con la RAE, “la institución ha ido adaptando sus funciones a las exigencias y necesidades de la sociedad de su tiempo. Los estatutos vigentes, aprobados en 1993, establecen como objetivo fundamental de la Academia «velar por que la lengua española, en su continua adaptación a las necesidades de los hablantes, no quiebre su esencial unidad».

¹ “<<Sexo débil>> y otras polémicas definiciones de la RAE”, ABC, España, consultado en URI: https://www.abc.es/cultura/abci-sexo-debil-y-otras-polemicas-definiciones-201711291133_noticia.html

² Ibid.

Este compromiso se ha plasmado en la denominada *política lingüística panhispánica*".³

Si uno de sus objetivos es velar por las necesidades de los hablantes y generar las adaptaciones acordes a sus necesidades, lo que nos muestra, es que la equidad entre hombres y mujeres aún no logra permear lo suficiente como para ser reconocida por el lenguaje. Y que, por el contrario, está perpetuando estas diferencias que cultural y socialmente se han construido y han puesto en desventaja a las mujeres.

Lo anterior ejemplifica porque es importante visibilizar a las mujeres dentro del lenguaje, porque la lucha por el uso del femenino en los cargos y en los documentos oficiales. No es un capricho, es una cuestión política de visibilizar a quien se le ha negado por siglos sus derechos. A continuación, se presenta una breve revisión de cómo bajo el "masculino" como universal, la mujer ha quedado fuera y discriminada.

DECLARACIÓN DE DERECHOS

Una visión internacional

Las primeras filosofías políticas de corte liberal veían la sociedad como un pacto entre iguales. La Ilustración se caracterizó y desarrolló bajo una consigna, que reúne a todos los grandes pensadores europeos, dejar de lado el orden basado en Dios e instaurar un orden basado en el hombre.

La ilustración fue un movimiento intelectual que abarcó todas las áreas de la cultura, como la política, la economía, las ciencias, el arte, la técnica, la religión, la filosofía. Con la Ilustración comenzó a dibujarse la posibilidad de un cambio y brindar mayor libertad, partiendo de la premisa que si todos los hombres proceden

³ Real Academia Española, Orígenes, en URL: <https://www.rae.es/la-institucion/historia/origenes>

de la misma naturaleza y todos poseen la capacidad de razonar, entonces todos los hombres son iguales a la luz de la razón, con iguales derechos que deben ser respetados.

La ilustración sentó las bases que fueron el motor de la Revolución Francesa y tras la guerra (en la que participaron las mujeres) surgió la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, pero no incluyó a las mujeres; aun cuando entre sus pilares estaba la igualdad.

Sin embargo, este cambio en la legitimación política en Siglo XVIII no aplicó a la jerarquía de los sexos, mantuvo así la separación entre la esfera pública y la privada. La Constitución francesa de 1793 terminó por negar sus derechos, incluso, les prohibió reunirse en asociaciones políticas, llevar armas y hablar ante el poder legislativo. Las mujeres no podían ser ciudadanas porque pertenecen al ámbito privado; “no son dueñas de sí cuando doncellas, y no lo son cuando esposas, por tanto, no tienen voluntad en el sentido político.

En vista de ello, Olympe de Gouges redactó, en 1791, *Los Derechos de la Mujer y la ciudadana*. También vale la pena anotar que, si bien la alegoría de la República se representa por medio de una figura femenina, este símbolo no se tradujo en mejorías para las mujeres. Francia, la Nación y la Libertad pueden pintarse con cuerpo de mujer al tiempo que las mujeres carecen de derechos políticos y civiles tan básicos como votar o el poder divorciarse.

La virtud republicana era masculina y la fraternidad solo era hermandad entre hombres –de ahí que la sororidad cobre relevancia por su sentido político e histórico. Si algo hemos aprendido es que las palabras que se sobreentienden en realidad desaparecen; que lo implícito no existe; que lo que no se enuncia y estipula, termina por excluirse.

El antiguo Código Napoleónico de 1804, fiel divulgador de la superioridad del hombre sobre la mujer y transmisor de la desigualdad de los sexos. Nos remonta a una época donde había y era importante mantener la división de lo público y privado, delimitándolos perfectamente. El código relega a la mujer a la esfera privada, es decir la doméstica, y la excluye de la vida pública.

En el Código Napoleónico, la figura del matrimonio retoma el concepto de autoridad paternal, la mujer queda bajo tutela del marido, no pudiendo ejercer actos civiles ni jurídicos sin su autorización; de tal manera que las mujeres tienen una especie de minoría de edad perpetua, es decir, nunca serían ciudadanas. La figura del divorcio aparece, pero sólo por causas determinadas o bajo mutuo acuerdo, pero bastante restringido y en beneficio del hombre.

A partir del Código Civil Francés, se incrementaron las codificaciones en el mundo, México no fue la excepción, el Código Napoleónico influyó en los Códigos Civiles Mexicanos de 1870 y de 1884, así como la Ley de Relaciones Familiares de 1917, en la cual se mantiene esa división entre el interés público y privado.

Tras la Revolución Francesa, el Estado tomó la responsabilidad de la educación. En este aspecto, algunos de los pensadores, filósofos y políticos de esa época veían en la educación la llave para abrir las puertas de la ciudadanía para las mujeres. Por ejemplo. Stuart Mill veía en la educación la llave de la redención por lo que la formación educativa permitiría a la mujer acceder a los ejercicios profesionales.

Uno de los más grandes defensores de las mujeres y su acceso a la educación y la ciudadanía fue el Marqués de Condorcet. Quien con una maravillosa retórica cuestionó los argumentos en contra y buscó demostrar la injusticia que imperaba bajo la ley, como se puede leer en el siguiente fragmento de su obra.

La constitución de las mujeres las hace poco capaces de ir a la guerra y durante una parte de su vida hay que separarlas de los puestos que exigen un servicio diario un poco penoso. Los embarazos, el tiempo de parto y la lactancia les impedirían ejercer esas funciones. Pero yo no creo que se pueda asignar entre ellas y los hombres, desde otros puntos de vista, ninguna diferencia que no sea obra de la educación.⁴

La instrucción debe ser dada en común y las mujeres no deben ser excluidas de la enseñanza. Puesto que la instrucción debe ser generalmente la misma, la enseñanza debe ser común y confiada a un maestro que pueda ser elegido indiferentemente en uno u otro sexo.⁵

Para él, la desigualdad entre hombres y mujeres, fuera de la cuestión biológica de procrear, se explicaba por el acceso, o la falta de este, a la educación. De tal manera, que la jerarquía entre hombres y mujeres es algo construido social, política y culturalmente. Lo cual demuestra en el siguiente fragmento.

El hábito puede familiarizar a los hombres con la violación de sus derechos naturales hasta el punto de que, entre los que los han perdido, nadie piense en reclamarlos ni crea haber sufrido una injusticia [...] ¿Hay acaso prueba más contundente del poder del hábito, incluso en los hombres ilustrados, que la deber como se invoca el principio de la igualdad de los derechos en favor de 300 o 400 hombres a los que un prejuicio absurdo había discriminado y olvidar ese mismo principio con respecto a 12 millones de mujeres?⁶

Sin embargo, a pesar de los argumentos y el reclamo social de las afectadas, las mujeres quedaron excluidas de los niveles educativos medio y superior; sólo se

⁴ Puleo, Alicia (ed.) *La Ilustración olvidada. La polémica de los sexos en el siglo XVIII*, Madrid, Editorial Anthropos, 1993, p. 97.

⁵ *Ibid.*, p.99.

⁶ *Ibid.*, p. 101.

les permitió acceder a educación primaria, pues era una formación acorde a su función social. De tal manera que no podrían aspirar a la ciudadanía, ni a la vida pública.

Las reacciones no se hicieron esperar y se toman represalias contra las mujeres, imponiendo medidas que buscan evitar las reuniones de las mujeres; sin embargo, el movimiento ya estaba en marcha y las mujeres lucharían las siguientes décadas por su reconocimiento como ciudadanas que verían reflejado en su derecho al sufragio.

El debate sobre si los derechos de las mujeres debían ser los mismos que los de los hombres, si su educación debía estar diferenciada, así como sus actividades y destinos, ya había comenzado a permear en diversos países. Y cada uno de ellos fue desarrollando su movimiento sufragista. En este sentido, El sufragismo no sólo luchó por el voto, sino por mejorar las condiciones objetivas y jurídicas de las mujeres, a través de la elección de unos métodos que rebasaron las vías institucionales y sólo frecuentaron, circunstancial y ocasionalmente, el sabotaje.

El sufragismo veía en el voto el mayor ejemplo de que eran reconocidas como ciudadanas, además consideraban que con ello vendrían los demás derechos. Los métodos de lucha por parte de estos grupos de mujeres activistas fueron diversos para manifestar su descontento y exigir sus derechos: huelgas de hambres, bombas, manifestaciones, panfletos, encadenamientos, sabotaje a líderes políticos, entre otros.

El sufragismo fue clave pues logró politizar y desmoronar la imagen de un “sexo débil”, pasional y subordinado. En muchas ocasiones sus métodos, modernizaron el elenco de formas de protesta, consiguiendo con sus acciones remover los más profundos símbolos y elementos de la cultura hegemónica.

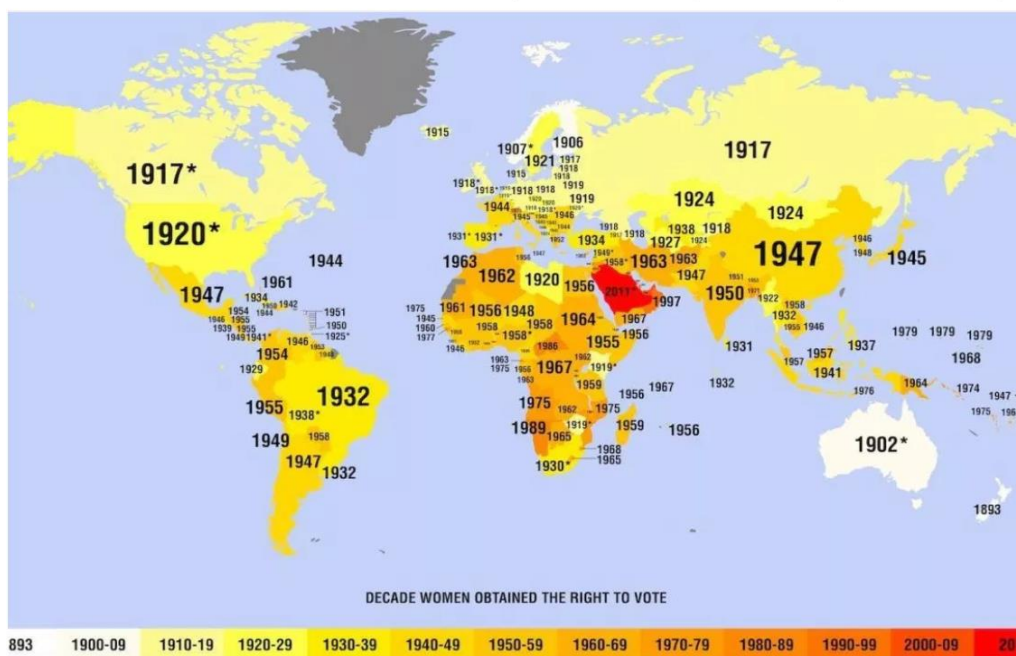
Mujeres de clase media, cultas y bien vestidas manifestándose y quebrando las buenas costumbres y normas sociales del orden público.

La Primera Guerra Mundial consiguió desactivar el Movimiento Sufragista, corriente que había sido el motor de la toma de conciencia sobre el reclamo de una ciudadanía para las mujeres, así como impulsor también de un asociacionismo de solidaridad para la lucha conjunta por los derechos de las mujeres.

La contienda mundial significó, además, una división en el seno mismo del feminismo entre las mujeres que pusieron sus organizaciones al servicio del nacionalismo, el sentimiento patriótico y la conscripción militar y aquellas que tomaron la opción del pacifismo y lucharon para evitar la guerra.

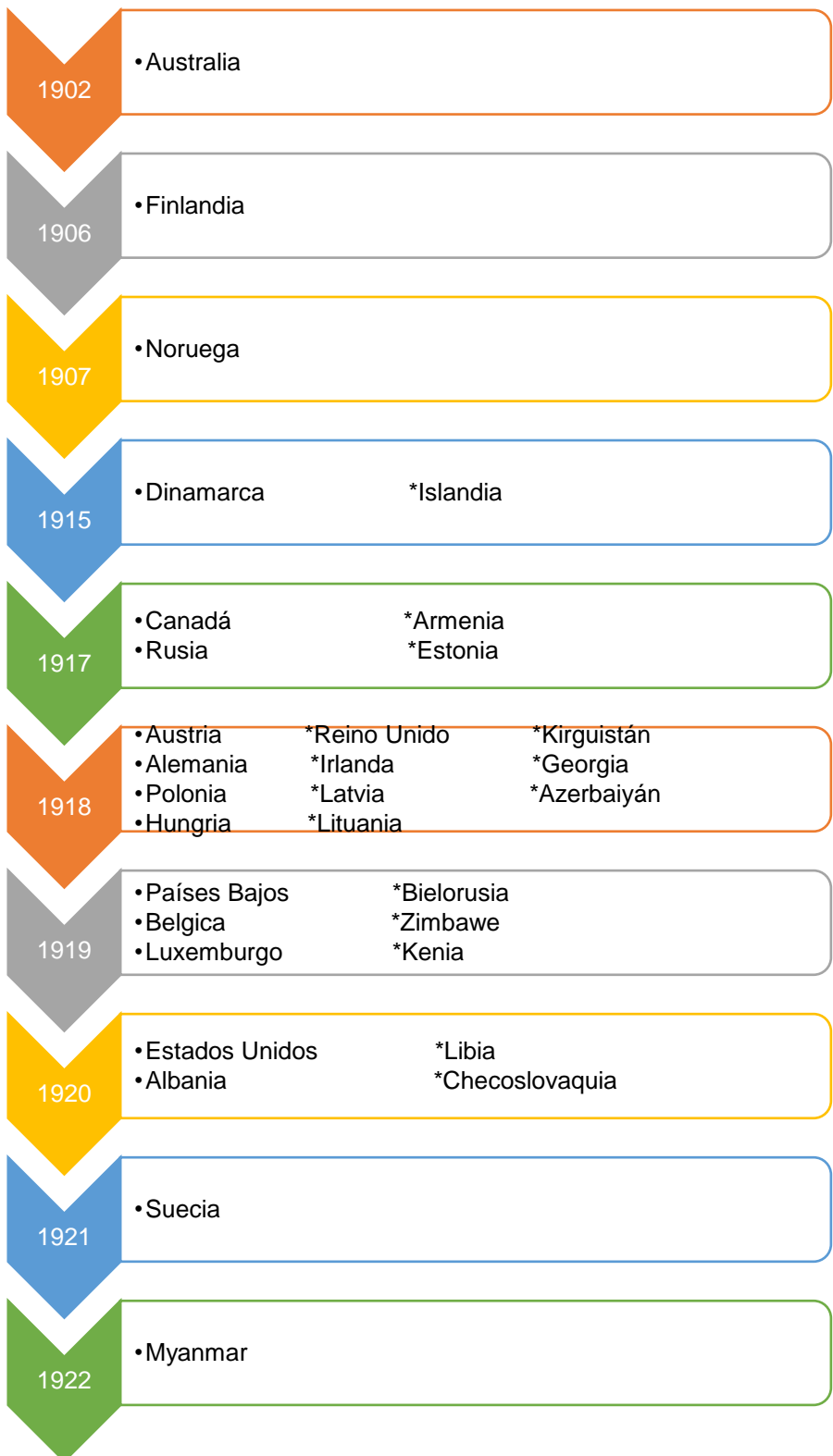
Tras la Primera Guerra Mundial comienzan a obtener el voto...con sus letras pequeñas. La obtención del sufragio no es, sin embargo, un fin en sí mismo, sino la apertura a la emancipación de las mujeres. Se trataba de pasar de ser simples receptoras de leyes a protagonizar su construcción. Asimismo, las mejoras que se producen a lo largo de la lucha, en otros campos, condición de las mujeres casadas, prerrogativas laborales, divorcio, etc., no dejan de ser concesiones que los sistemas hacen, en algunos casos, para acallar la protesta, pero se siguen resistiendo a reconocer una entidad política completa a las mujeres.

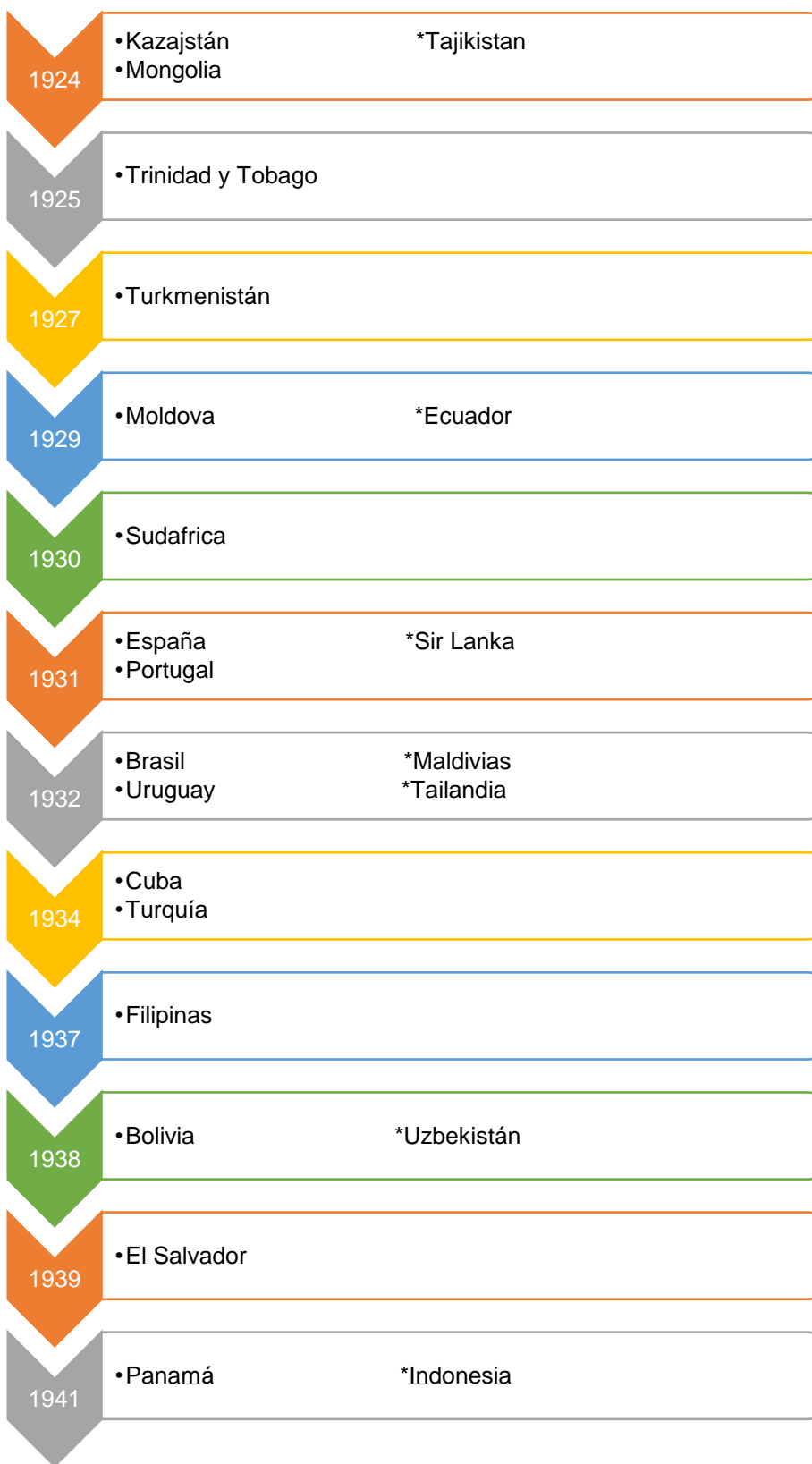
En las elecciones de 1918, en Gran Bretaña, se reconoció el derecho de las mujeres a votar. Las elecciones se celebraron el 14 de diciembre, un mes después de que Alemania firmara el armisticio y cesaran los combates en Europa. En ellas pudieron votar por primera vez las mujeres, aunque sólo las mayores de 30 años, mientras que el voto masculino se amplió a los mayores de 21 años. A continuación, se presenta un mapa y en seguida un cuadro que resumen las fechas en que diversos países otorgaron el reconocimiento a la mujer como ciudadana y con ello el sufragio.

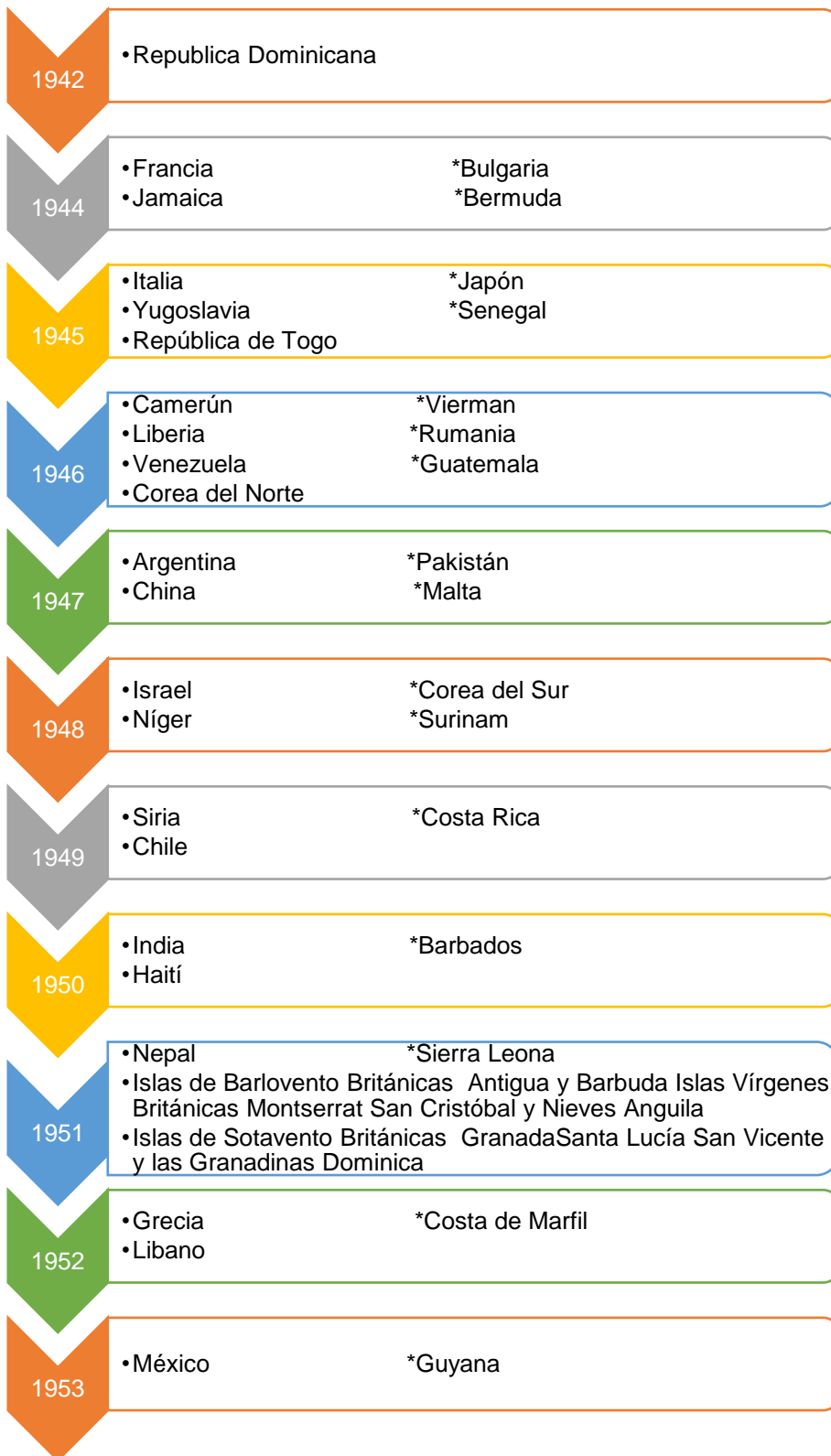


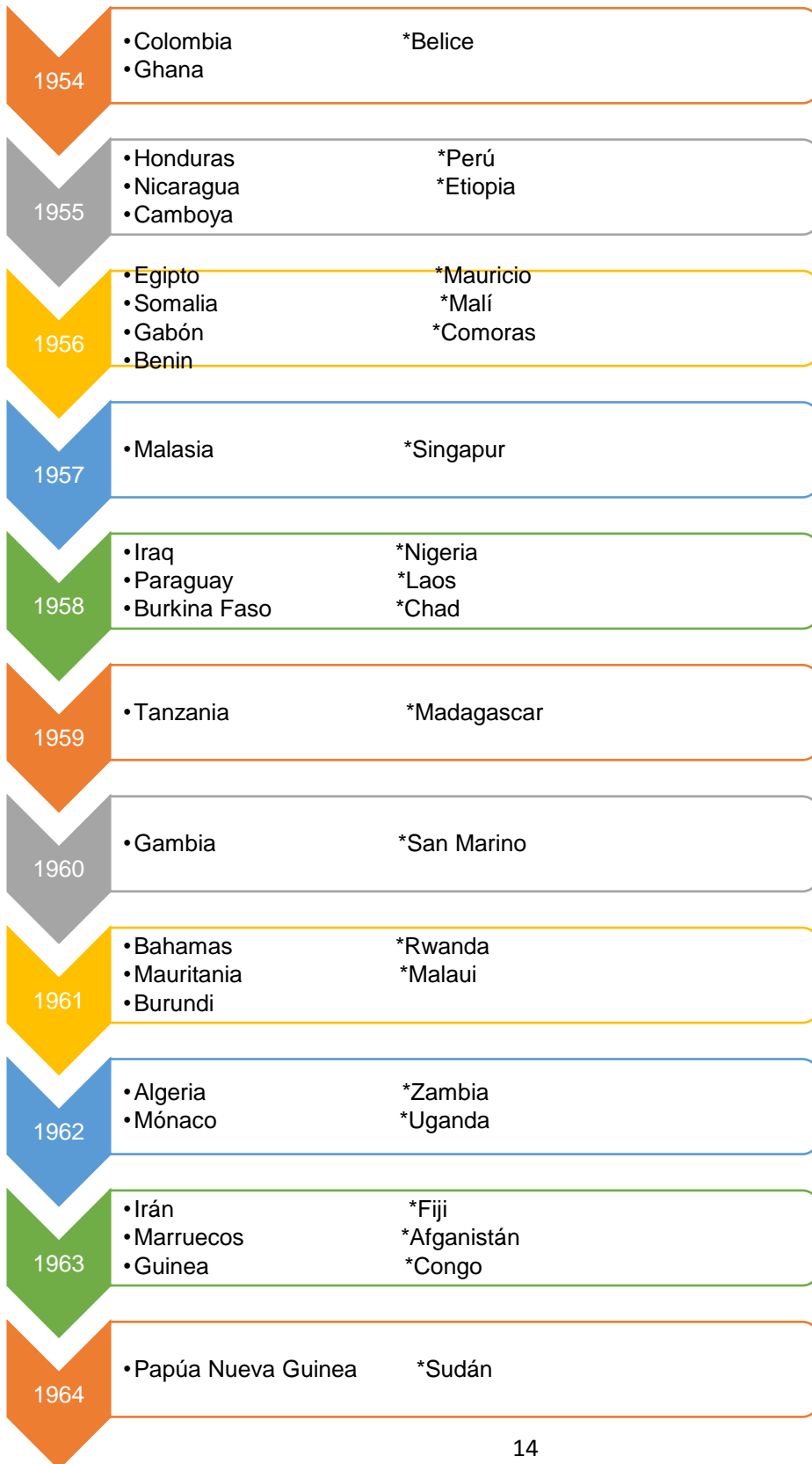
Fuente: Tercera vía “El mapa que nos muestra el año en que las mujeres obtuvieron el derecho al voto”.⁷

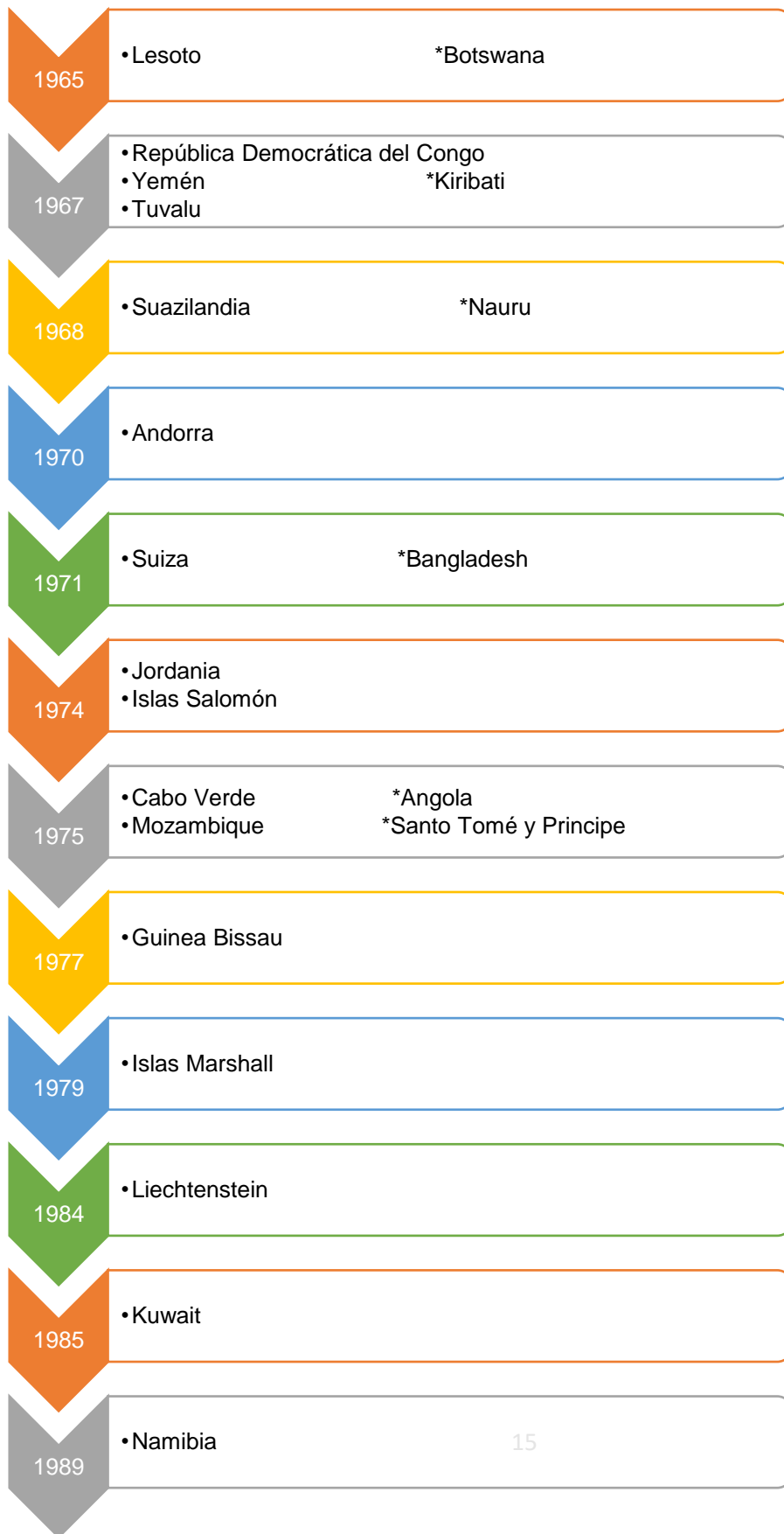
⁷ Tercera Vía, marzo 2018, en URL: <http://terceravia.mx/2018/03/mapa-nos-muestra-ano-en-las-mujeres-obtuvieron-derecho-al-voto/>

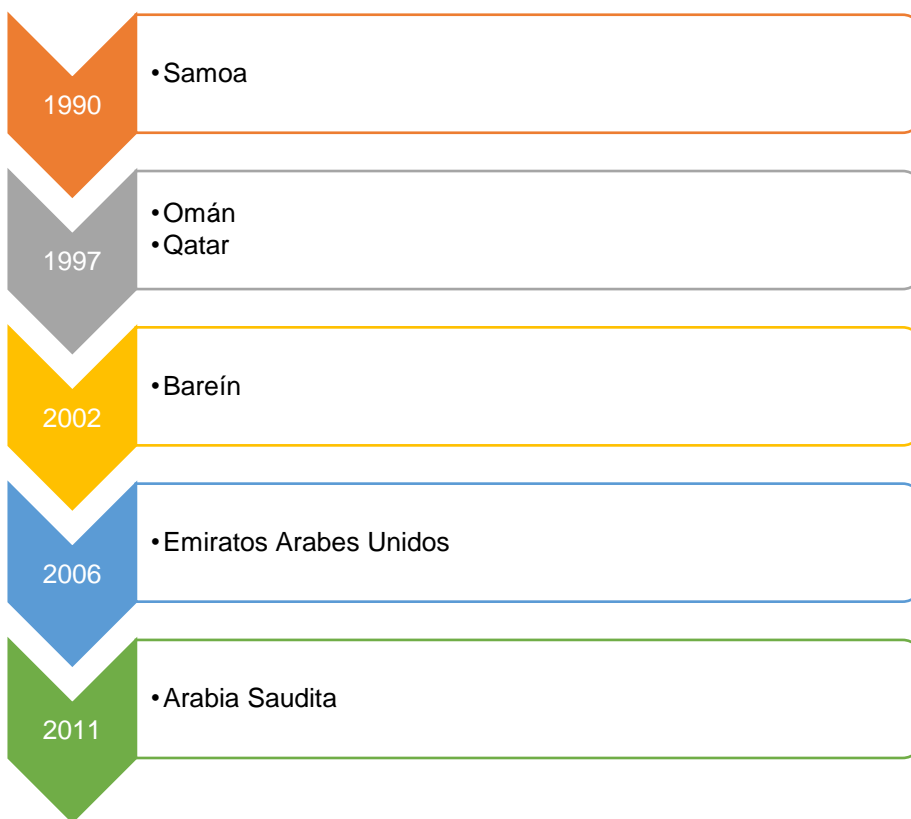












Fuente: Esquema de elaboración propia con diversas fuentes.⁸

Como se puede apreciar en el esquema y en el mapa, la obtención del reconocimiento de las mujeres como ciudadanas, ha sido un proceso paulatino en el que el contexto político, social y cultural de cada país son factores determinantes. Sin embargo, hay factores comunes que están presentes en cada una de las luchas de las mujeres, siendo el principal que las mujeres son las encargadas del ámbito doméstico y que su ingreso al ámbito público no las exime de ello.

⁸ Ibid.; Wikipedia, *Sufragio Femenino* en URL:

https://es.wikipedia.org/wiki/Sufragio_femenino#Lista_de_pa%C3%ADses_con_sufragio_femenino;

National Geographic, Fechas clave en la historia para conseguir el voto femenino, National Geographic, 11 de marzo de 2019, disponible en URL: https://www.nationalgeographic.com.es/historia/grandes-reportajes/fechas-clave-historia-para-conseguir-voto-femenino_12300

Visión Nacional

En el caso mexicano, los debates sobre el reconocimiento de las mujeres como ciudadanas y el acceso de las mujeres a la educación superior y por tanto a ejercer una profesión, retomaron el conflicto entre lo público y lo privado y el lugar de la mujer en este último. Tanto el orden social como “natural” se veían amenazados, desde un punto de vista patriarcal; a pesar de ser ese el debate central, en el caso mexicano, no se cuestionó la primacía de la responsabilidad maternal y hogareña del sexo femenino.

La lucha de las mujeres por sus derechos, como el acceso a la educación en México, es muy antigua. Sor Juana Inés de la Cruz es la precursora del feminismo en México quien solía cuestionar las inconveniencias de la educación de la mujer que el gobierno apelaba para negar el derecho a ésta. En su obra *Respuestas a Sor Filotea* desglosa sus demandas de educación para las mujeres y la existencia de una sola moral para ambos sexos.

Otro de los precedentes de la lucha de la mujer y el feminismo en México, fue la aparición de la *Revista Violetas de la Anáhuac*, la cual era una revista para mujeres hecha por mujeres que buscaba, entre 1887-1889, defender la inteligencia y capacidad de la mujer. En esa época eran común las revistas tipos manuales que buscaban guiar a las mujeres para ser “ángeles” en el hogar. En contraste, Violetas de la Anáhuac afirmaban que la diferencia entre hombres y mujeres era resultado de la falta de educación, pues la mujer tenía la capacidad e inteligencia.

En 1904, una nueva revista surgiría para apelar por los derechos de las mujeres, Revista La Mujer Mexicana; la cual se enfocó en destacar el progreso y evolución de la mujer mexicana, así como abogar por sus derechos; para ello, hacía uso de la poesía, pero también buscaba generar una red de mujeres a la cual llamaron Sociedad Protectora de la Mujer. Esta sociedad, autodenominada

feminista, impulsó la demanda de derecho al trabajo y posteriormente la lucha por los derechos civiles y políticos.⁹

Con la Revolución Mexicana se dieron las condiciones para la incursión de la mujer en roles contemplados solo para los hombres. Además de tener un papel activo en la lucha y en el movimiento político. Un ejemplo de ello es que en hacia 1910, diversas asociaciones se unieron a Madero, entre ellas el club femenino antirreeleccionista "Las Hijas de Cuauhtémoc". Poco tiempo después, las integrantes del club protestaron por el fraude en las elecciones y demandaron la participación política de las mujeres mexicanas.

Su activismo político e intelectual se haría notar en 1916, cuando se organizó el Primer Congreso Feminista en México, Yucatán. Este fue impulsado por el general Salvador Alvarado como Gobernador de Yucatán y las organizadoras fueron: Consuelo Zavala, Dominga Canto, Adolfinia Valencia de Ávila, María Luisa Flota, Beatriz Peniche, Amalia Gómez, Piedad Carrillo Gil, Isolina Pérez Castillo, Elena Osorio, Fidelia González, Candelaria Villanueva, Lucrecia y Adriana Badillo, Rosina Magaña y Consuelo Andrade.

En aquel Congreso, el discurso de Hermila Galindo causó polémica al señalar que las mujeres tenían también necesidades sexuales, lo que llevó a una división entre radiales y conservadoras entre las 620 mujeres que participaron. Uno de los principales acuerdos a los que se llegó en este Primer Congreso feminista fue demandar que se otorgara el voto ciudadano a las mujeres, aunque en realidad la demanda no hizo mucho eco.

Los primeros logros con relación a la igualdad política electoral de la mujer surgen en 1916, cuando en Chiapas, Tabasco y Yucatán se reconoce la igualdad

⁹ Lira, María "La lucha de las mujeres mexicanas por sus derechos humanos", en *Los derechos humanos y universitarios de las mujeres. La lucha por la igualdad de género. Un estudio del caso UNAM*, disponible en URL: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3986/6.pdf>

jurídica para que la mujer pudiera votar y ser elegida en puestos públicos de representación popular, sin embargo, esto no duraría mucho.

El 16 de enero de 1917, Galindo solicitó el voto femenino al Congreso Constituyente asentado en Querétaro. La exposición de Galindo estaba en congruencia con el ambiente político constitucionalista. Desde 1914, en el Plan de Guadalupe, el carrancismo se había comprometido a asegurar a todos los habitantes del país la efectividad y pleno goce de sus derechos.¹⁰

El 5 de febrero de 1917 se promulgó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y donde no se negaba la ciudadanía a las mujeres, ni mucho menos su oportunidad de votar, tampoco se otorgó expresamente ese derecho. Los artículos se redactaron de la siguiente manera:

Artículo 34. Son ciudadanos de la República todos los que teniendo la calidad de mexicanos, reúnan además los siguientes requisitos: I. Haber cumplido dieciocho años, siendo casados o veintiuno si no lo son. II. Tener un modo honesto de vivir.

Artículo 35. Son prerrogativas del ciudadano: I. Votar en las elecciones populares. II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, y nombrados para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley.¹¹

Aun cuando estos artículos no expresan de manera directa que las mujeres no tuvieran el derecho al sufragio, al estar redactados de forma neutra, levantaron acaloradas controversias legislativas con voces y argumentos en favor y en contra y finalmente concluyeron negando este derecho a las mexicanas.

¹⁰ Jaiven, Ana y Roxana Rodríguez, “El sufragio femenino y la Constitución de 1917”, Política y Cultura, Núm. 48, México, 2017, disponible en URL: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-77422017000200057

¹¹ Ibid.

Uno de los principales argumentos en contra fue que las mujeres, por el mismo hecho de ser mujeres, no se encontraban capacitadas para votar ni ser votadas. Que las mujeres no tenían el interés ni conocimiento para ejercer sus derechos. Y, si bien había mujeres excepcionales que podrían tener los conocimientos para poder ejercer su voto, sería muy difícil ponerse a identificarlas, lo que imposibilitaba que ellas votasen.

Hermila Galindo respondió señalando el engaño de los argumentos en contra, pues los hombres votaban teniendo en cuenta solamente su edad, no importaba si eran analfabetas, no se les pedía estudios, porqué a las mujeres se les pedía conocimientos e interés. Si no hubiese interés las mujeres no habrían sido parte de la Revolución.

Las sufragistas no se darían por vencidas. La década de 1920 se caracterizó por su intensa labor que aprovecharon gracias al escenario conflictivo que acechaba a la nueva nación, cualquier espacio era propicio para elevar sus demandas. Entre 1935 y 1936, mujeres del partido oficial conforman el Frente Único Pro Derechos de la Mujer (FUPDN),

Amalia de Castillo Ledón fue un personaje clave para esta nueva etapa de lucha por el sufragio femenino. Ella creó organizaciones de mujeres que ella misma encabezó y para cuya convocatoria y sostenimiento contó con respaldo oficial. Tanto el Ateneo Mexicano de Mujeres como la posterior Alianza de Mujeres de México tuvieron una orientación oficial.¹²

Su liderazgo al frente de organizaciones de mujeres en México siempre contó con el apoyo oficial y su desempeño de cargos públicos y encomiendas

¹² Cano, Gabriela, "El "feminismo de estado" de Amalia de Castillo Ledón durante los gobiernos de Emilio Portes Gil y Lázaro Cárdenas", *Relaciones Estudios de Historia y Sociedad*, vol. 38, Núm. 149, 2017, disponible en URL: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-39292017000100039

diplomáticas, antecedió y propició su participación en organismos internacionales. Además de caracterizarse por proponer un feminismo femenino.

Fue durante el sexenio del General Lázaro Cárdenas, en 1937, cuando la meta se veía casi alcanzada. La propuesta para otorgar el voto a las mujeres fue aprobada en el Senado, se ratificó en los estados, y en el momento de llegar a la última etapa, “la sanción (firma) por parte del presidente Cárdenas, quedó congelada.

Los esfuerzos del Frente Único Pro-Derechos de la Mujeres y del Ateneo Mexicano de Mujeres fracasaron y el voto no llegó a establecerse ante los temores de los posibles efectos conservadores del voto femenino en las elecciones presidenciales de 1940.¹³ El temor de que la mujer votara por la derecha y se dejara influenciar por la Iglesia favoreciendo a Almazán fue motivo suficiente.

Pero a pesar de los logros alcanzados en las primeras décadas del siglo XX, es hasta 1947, durante el gobierno del presidente Miguel Alemán, cuando a la mujer mexicana se le reconoce a nivel nacional el derecho a votar y ser votada en los procesos municipales. Esto respondía a la lógica de que el nivel local de gobierno no era tan complejo ni ajeno a la mujer, pues es donde se atienden aspectos comunitarios y del día a día.

Amalia siguió trabajando e hizo de su liderazgo al frente de la Alianza de Mujeres de México, pieza clave para la candidatura de Adolfo Ruíz Cortines. Como resultado, el presidente Adolfo Ruiz Cortines expidió la reforma a los artículos 34 y 115, fracción I constitucionales, en la que se otorga plenitud de los derechos ciudadanos a la mujer mexicana.

¹³ Ibid.

Si bien podemos pensar que, con el momento histórico del 3 de julio de 1955, fecha en que las mujeres ejercieron el voto por primera vez, estaba todo ganado no es así. El ejercicio de la ciudadanía y reconocimiento de los derechos es una lucha continua que no está garantizado en la práctica. Prueba de lo anterior, es que en Guevea de Humboldt, Oaxaca, las mujeres votaron por primera vez en 2015.

Ciudad de México

La ciudad de México ha tenido sus momentos claves en la lucha por los derechos de las mujeres, algunos de los más destacados se mencionan en el presente apartado. Es importante conocer esos escenarios que sentaron la base de la dinámica social que han hecho de esta urbe un lugar clave y pionero.

Durante la etapa posrevolucionaria, una de tantas organizaciones constituidas en esta década y que fue clave en la lucha fue el Consejo Nacional de Mujeres. El cual fue creado el 10 de agosto de 1919 en la Ciudad de México y rebautizado como Consejo Feminista Mexicano (CFM), este se caracterizó por estar compuesto por mujeres de clase media ilustrada que habían intervenido en la revolución, provenientes de varios estados de la república que buscaban abrir canales de participación. Esta organización muestra la diversidad poblacional que ha caracterizado a la Ciudad de México desde su fundación hasta hoy en día.

En mayo de 1923, tuvo lugar el Primer Congreso Feminista convocado por la Liga Panamericana de Mujeres, sección México, emanado del Congreso de Baltimore organizado por la Liga de Mujeres Votantes, en el cual se demandó la igualdad civil para las mujeres y su elección en los cargos administrativos, entre otras cuestiones.

Será en la década de los setentas cuando el movimiento feminista resurja y tome fuerza en la Ciudad de México. Lo anterior, como resultado de las crecientes posibilidades de acceso a la educación, mayor inserción laboral, reformas familiares en lo judicial y la crítica social que dejó el movimiento estudiantil de 1968.

Esta etapa se caracterizó por el movimiento de mujeres de clases medias altas e intelectuales, con capital económico, cultural y simbólico bastante bueno quienes se enfocaron en denunciar y cuestionar “la condición femenina”. Programas de radio como el de Alaíde Foppa, poeta guatemalteca. Quien tenía en Radio UNAM

su espacio semanal llamado “Foro de la Mujer” producido entre 1972 y 1986. El cual abordó temas relacionados con la reivindicación de los derechos de las mujeres, la lucha por mejorar sus condiciones de vida y documenta la historia del movimiento feminista en México¹⁴.

Las Naciones Unidas han organizado cuatro conferencias mundiales sobre la mujer, que se celebraron, la primera se celebró en Ciudad de México en 1975, la segunda en Copenhague en 1980, la tercera fue en Nairobi en 1985 (fecha en la que las metas de la primera conferencia debían haberse cumplido) y Beijing en 1995.

La Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer tuvo lugar en la Ciudad de México; participaron en ella representantes de 133 gobiernos, al tiempo que 6.000 representantes de ONG asistían a un foro paralelo, la Tribuna del Año Internacional de la Mujer. En la Conferencia se definió un plan de acción mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer, que incluía un amplio conjunto de directrices para el progreso de las mujeres hasta 1985.¹⁵

La conferencia, organizada por las Naciones Unidas, fue el primer y el más grande intento por analizar la inequidad de género desde una perspectiva global. Sin embargo, hubo un fuerte debate entre las representantes de “Primer Mundo” y las latinoamericanas consideradas de “Tercer Mundo”, el cual se reflejó principalmente en las construcciones ideológicas acerca de lo que significaba “ser mujer” y sus necesidades.

Las mujeres de las naciones económicamente desarrolladas fueron percibidas por la prensa y por algunas delegadas latinoamericanas como

¹⁴ Radio UNAM, Foro de la Mujer: Memoria del Mundo al Programa Radiofónico, Radio UNAM; disponible en URL: <http://www.radio.unam.mx/foro-la-mujer/>

¹⁵ ONU Mujeres, Conferencias mundiales sobre la mujer, ONU Mujeres, disponible en URL: <http://www.unwomen.org/es/how-we-work/intergovernmental-support/world-conferences-on-women>

interesadas únicamente en asuntos sexuales, como el lesbianismo, el aborto y la prostitución. Por el contrario, el ideal de mujer del Tercer Mundo estaba relacionado con la justicia social y la igualdad económica.¹⁶

El Movimiento Nacional de Mujeres (MNM) inicia, en 1976, la primera Jornada Nacional sobre la Liberalización del Aborto, en la que sugirió que la interrupción del embarazo fuera libre y gratuita, con la voluntad y decisión de la mujer, y practicable en todas las instituciones de salud pública.

Una lucha que, si bien había comenzado desde 1933, tomó fuerza desde la década de los setentas y que tuvo en abril de 2007 los resultados esperados; cuando la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) aprobó reformas a la Ley de Salud y al Código Penal del DF que permiten a las mujeres decidir la interrupción legal del embarazo hasta las 12 semanas de gestación.

Además de estos cambios en la definición de embarazo y aborto, se reformó la Ley de Salud del DF en la cual, aunque se reconoce la objeción de conciencia para el personal médico, se establece la obligación de la Secretaría de Salud del gobierno capitalino (SS-DF) de proveer los servicios gratuitos correspondientes a las residentes del DF, o en su defecto, a un bajo costo a todas las mujeres que lo soliciten. La despenalización del aborto en el DF representa un triunfo en la lucha social por el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.¹⁷

¹⁶ Fuentes, Pamela, "Entre reivindicaciones sexuales y reclamos de justicia económica: divisiones políticas e ideológicas durante la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer. México, 1975", Secuencia, Núm. 89, México, mayo-agosto, 2014, disponible en URL: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0186-03482014000200007

¹⁷ Flores Edith y Ana Amuchástegui, "Interrupción Legal del Embarazo: reescribiendo la experiencia del aborto en los hospitales públicos del Distrito Federal", Género y Salud en Cifras, Núm. 1, enero-abril, 2012, México, disponible en URL:

La Ciudad de México, es el único estado del país, en que las mujeres tienen acceso a este derecho, motivo por el cual es un derecho al que las mujeres de otros estados sólo pueden acceder si tienen los recursos para venir a la capital a realizarse el aborto. Esto nos muestra como la Ciudad de México se caracteriza por un ambiente menos conservador en materia de derechos de la mujer en comparación con otras legislaciones estatales. En este sentido, es importante decir que no fue una decisión unánime, que tuvo opositores y movimientos pro vida por parte de la sociedad civil. Sin embargo, a pesar de ello, los derechos sexuales y reproductivos de la mujer fueron reconocidos y ampliados con el ILE (Interrupción Legal del Embarazo).

Actualmente la Ciudad de México cuenta con 13 clínicas de Salud Sexual y Reproductiva que brindan el servicio de ILE de manera legal, segura, confidencial y gratuita. Además, brindan los servicios de consejería y métodos anticonceptivos para quienes así lo deseen.

LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER

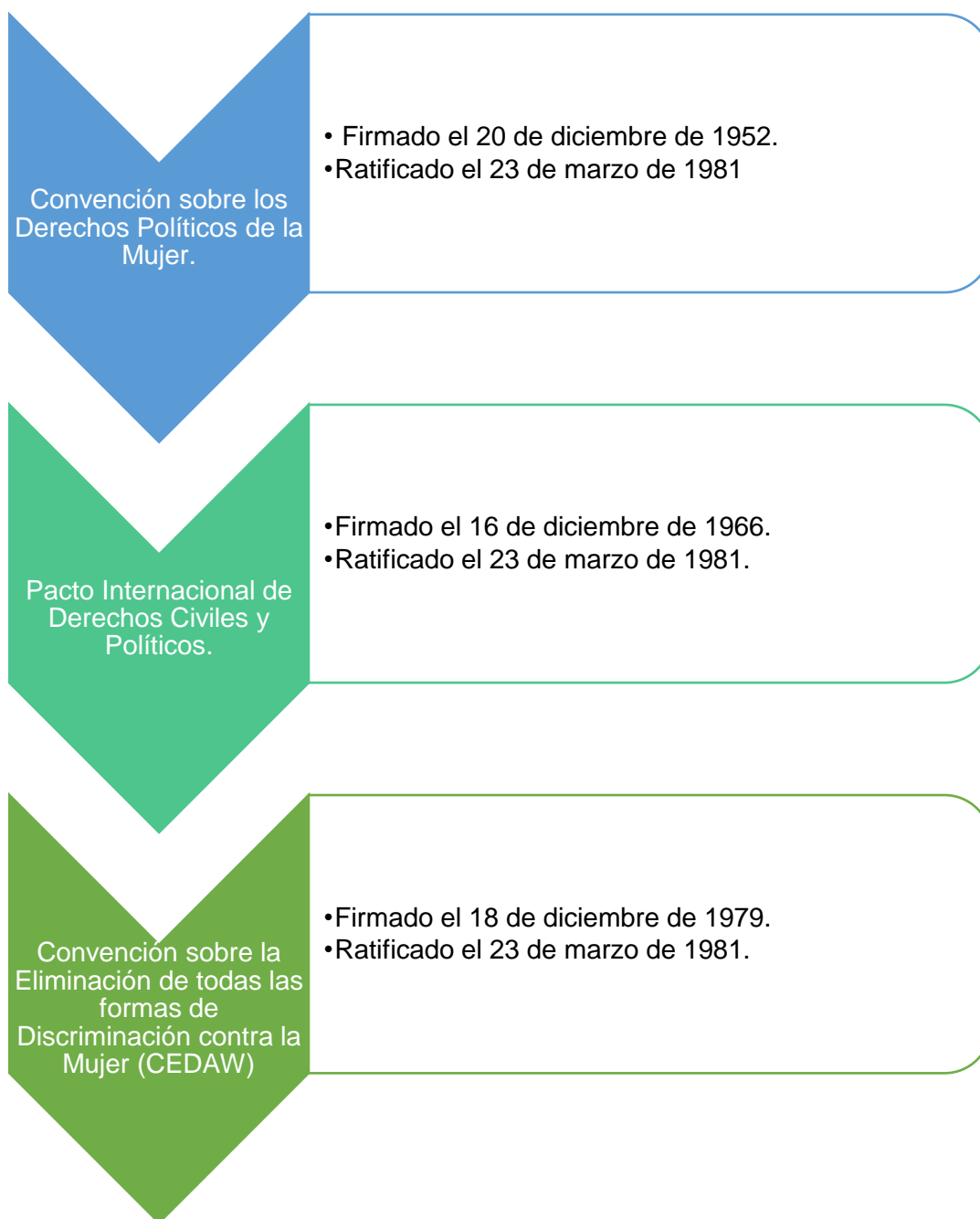
Si bien en el primer capítulo se muestra la lucha de la mujer por acceder a su reconocimiento como ciudadanas y sus derechos políticos y civiles. En este segundo capítulo se desarrolla el argumento de que si bien hay derechos no tenía la representación, pues hay una especie de barrera cultural, social e institucional que no le permite llegar a los puestos de decisión o que le complican el proceso.

Para ello, se sigue la misma estructura que el capítulo anterior. En primera instancia se presenta un balance a nivel mundial, para posteriormente presentar la situación nacional y cerrar con el caso de la Ciudad de México. Esto es de suma importancia, pues nos permitirá comprender y dimensionar, en el tercer capítulo, cómo las acciones afirmativas han contribuido a mejorar el panorama.

A NIVEL MUNDIAL

La cultura política democrática se funda en percepciones, valores y prácticas anclados en la defensa de la libertad, la justicia, la tolerancia para vivir con otros, la voluntad para participar y promover el interés público. Requiere, además, generar instituciones coherentes que permitan que estos valores y reglas sean los parámetros que orienten la acción política.

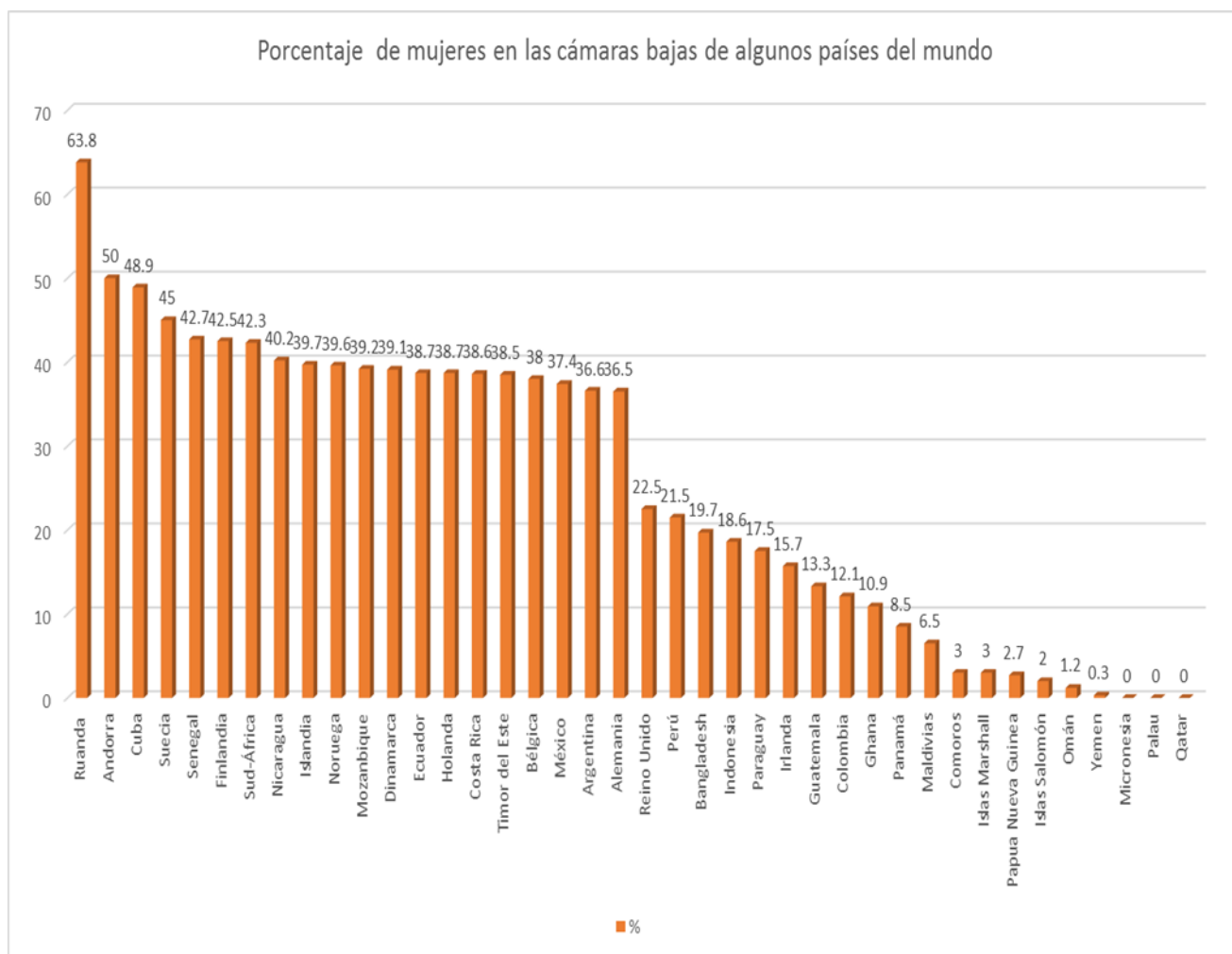
A nivel internacional se han tomado medidas y propuestas que buscan contribuir a una sociedad equitativa. En este sentido existen diversos tratados o normas internacionales que han logrado agrupar a un número significativo e importante de naciones, entre ellas México.



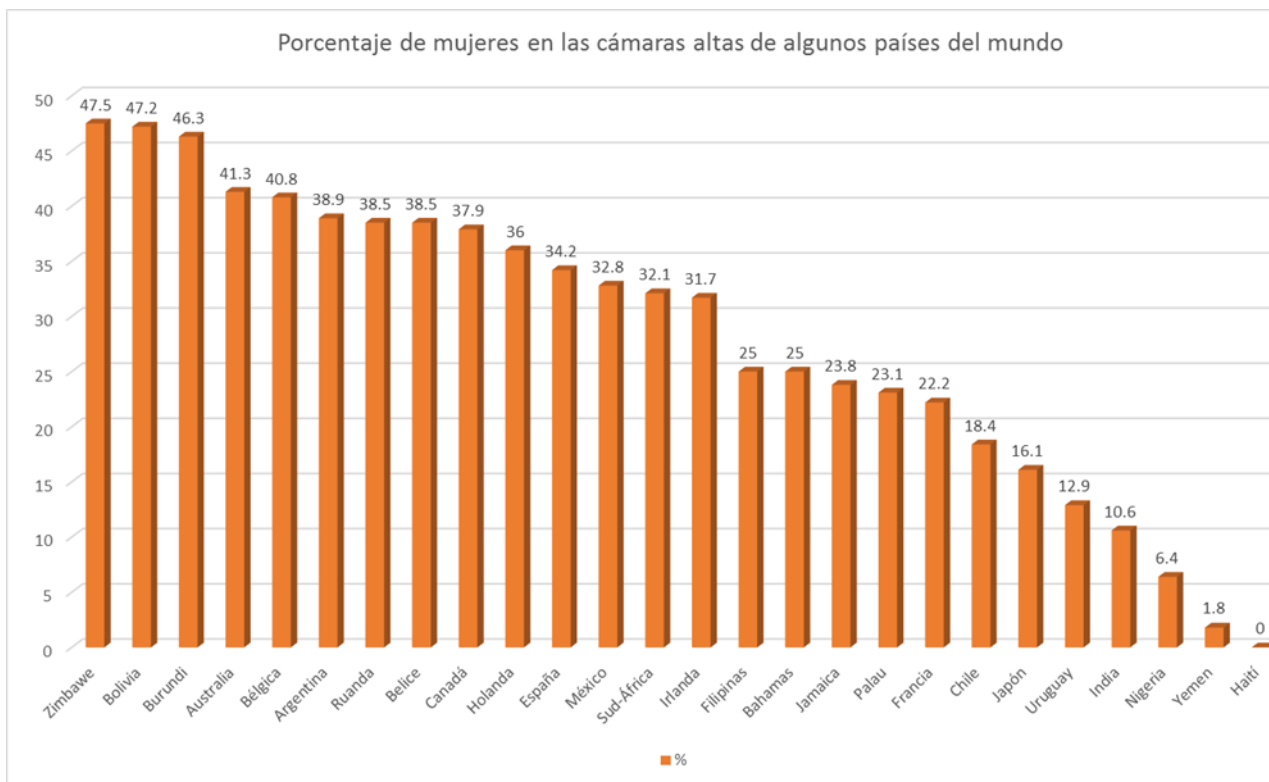
Fuente: Esquema de elaboración propia.

Poder Legislativo

Una característica central de la política, que señalaría por lo demás la eficacia y la vocación democrática de un sistema político, pasa precisamente por su capacidad para procesar la participación y la agenda de las mujeres de sus sociedades con el objeto de que la cultura política integre naturalmente a los seres humanos con todo y su condición genérica. Por lo cual, es importante que esa diversidad se refleje en la conformación del poder legislativo.



FUENTE: CEAMEG, febrero 2014



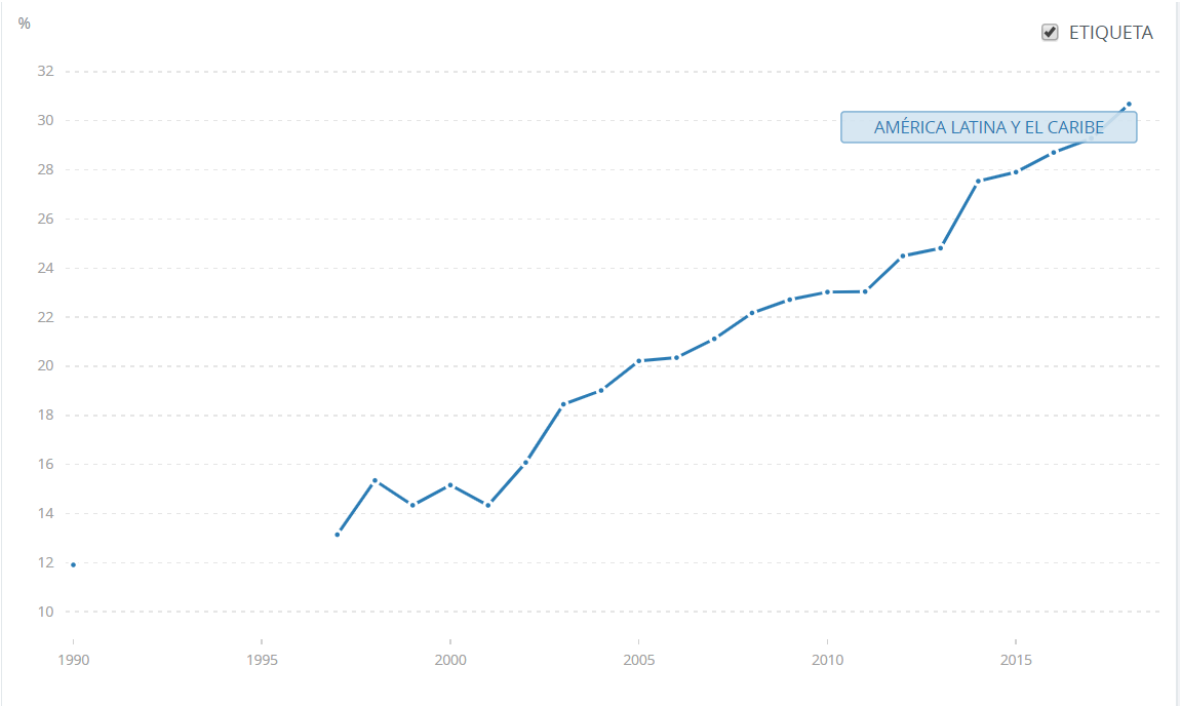
Fuente: CEAMEG, febrero 2014.

Es interesante ver, como los países que encabezan en la Cámara Baja no son los mismos que lideran la lista de la Cámara Alta. La presencia de la mujer dentro del ámbito político puede contribuir a que más mujeres se interesen en participar, pero también implica el hacerse visible en la vida pública y poder expresar, además incidir en las decisiones que les atañen como género y como ciudadanas.

El Banco Mundial con apoyo de la Unión Interparlamentaria (UIP) lleva un registro del número de escaños por país, pero también por región. Pues la participación política de la mujer es clave para el desarrollo económico de los países. A continuación, se presenta el desarrollo en el área de América Latina y el

Caribe de 1997 a 2018, es importante señalar que contempla tanto Cámaras Alta como Cámaras Bajas y Cámaras Únicas.

PROPORCIÓN DE ESCAÑOS OCUPADOS POR MUJERES EN LOS PARLAMENTOS NACIONALES (%) EN AMÉRICA LATINA



FUENTE: Banco Mundial, datos de 2018.

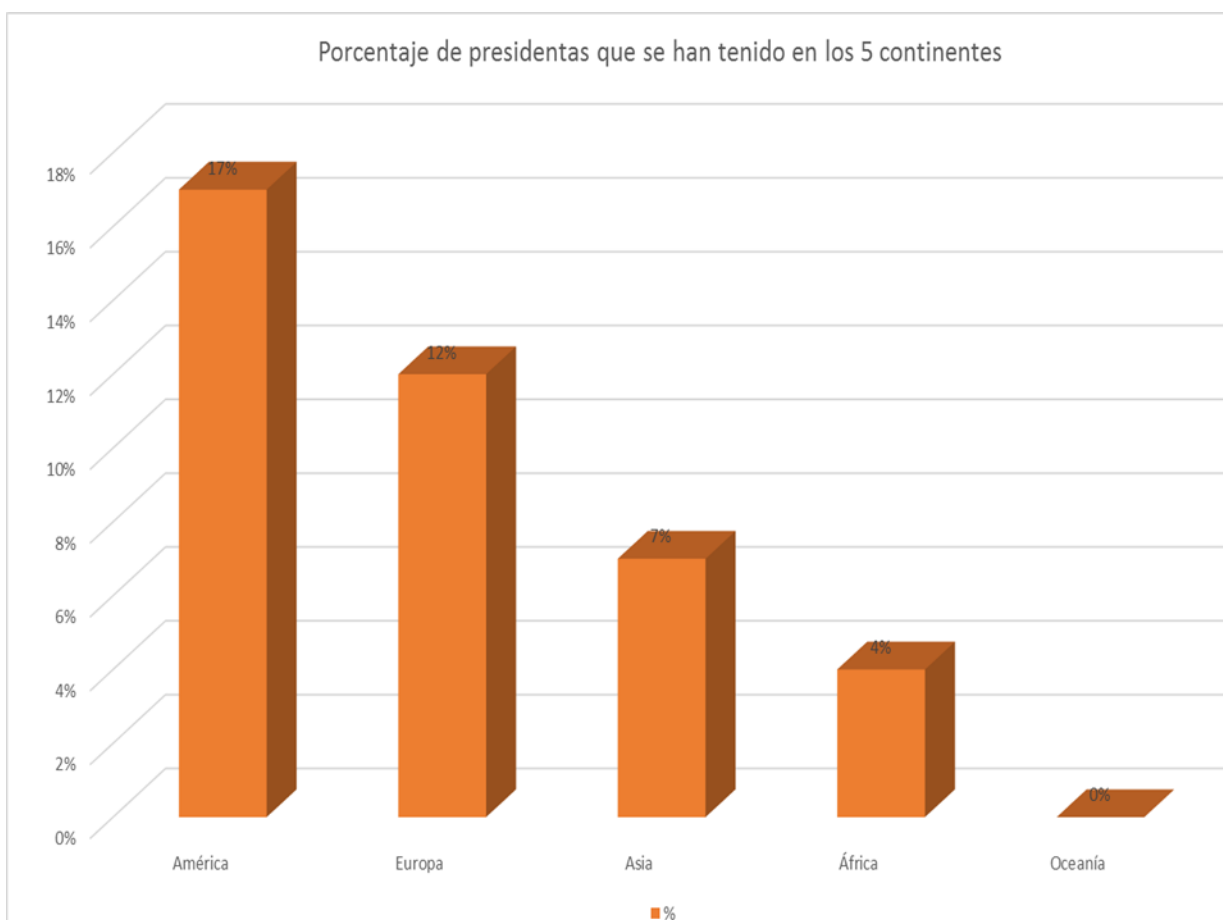
La presencia de las mujeres en el poder legislativo en la región a principios de 1990 era de 13, 139 escaños; mientras que, la región de Europa y Asia Central tenía un registro de 14,507. Para 2010, las cifras en América Latina y el Caribe era de 23,023 escaños y para Europa y Asia Central fue de 21, 995; en esta etapa comienza a ser mayor la cifra de nuestra región que la del viejo continente. Las

cifras más recientes del Banco Mundial, 2018, dan a nuestra región 30,682 escaños y para Europa y Asia Central registró 27,859.

Las expectativas que se tiene sobre estas mujeres son altas, se espera que con su presencia y trabajos logren conciliar y abrir nuevos debates; pero no sólo son ellas las únicas que deben trabajar en ello, el gobierno, los partidos y los actores sociales enfrentan la tarea de modificar el aparato institucional, sus legislaciones y una cultura que ha discriminado universalmente a la mujer de la tarea públicas.

Presidentas

Aunque hoy existen políticas públicas y programas orientados a incrementar la representación política de las mujeres en los diversos niveles de las instituciones, la cultura sexista invade de tal forma los valores, las normas y las prácticas en el ámbito de lo político, que es aquí donde se aprecia con mayor claridad que en otros espacios las dificultades de la integración de la mujer.



El continente donde más mujeres han logrado llegar a la gobernar su país era América Latina hasta 2014, pero sólo representaban el 17% de los dirigentes que existen, y eso en esta década, pues si lo viéramos de manera global, el número de mujeres que han gobernado a lo largo de la historia no alcanzaría ni el uno por ciento.

A continuación, se presenta una lista de los países gobernados por mujeres en cada uno de los continentes. El acceso a los recursos y contexto cultural varía de país a país por lo que sería importante analizar en futuros trabajos, qué condiciones tuvieron en común los siguientes países para que una mujer lograra llegar al puesto político más alto.

AMÉRICA LATINA

Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, Trinidad y Tobago ,
Jamaica y Barbados

EUROPA

Alemania, Dinamarca, Eslovenia, Lituania, Noruega, Suiza,
Estonia, Rumania, Reino Unido Islandia, Malta, Noruega,
Georgia, Croacia y Eslovaquia

Asia

Bangladesh, Corea del Sur, Singapur, Taiwán, Nepal y
Tailandia

África

Liberia, Malawi, Etiopía y Namibia

Oceania

Nueva Zelanda

Fuente: Esquema de elaboración propia.

El contexto y acceso a los recursos son claves para que las mujeres puedan acceder a los altos puestos, pero también para ejercer libremente sus derechos políticos, se requiere entonces de una estrategia integral. En la búsqueda de garantizar la igualdad para mujeres y niñas, está el garantizar el reconocimiento y

acceso a los derechos políticos; la participación y compromiso por parte de diversos actores es importante.

MÉXICO

Como bien señala Ruth Lister¹⁸, no sólo se trata de garantizar legalmente el derecho político de las mujeres para decir que ya son ciudadanas y gozan de tal reconocimiento, se debe observar las normas y prácticas culturales, pues estas son los principales obstáculos que impiden a la mujer ejercer sus derechos e ingresar y desarrollarse plenamente en el ámbito político.

En México, la participación de las mujeres a nivel municipal fue el primer nivel de gobierno al que tuvieron acceso. Así se señaló desde 1947, marcando el nivel local de gobierno como aquel donde las mujeres tienen mayor cercanía y relación desde su rol de madres-esposas, estrechamente ligado con las necesidades de la reproducción en el ambiente familiar, vecinal y comunal.

¹⁸ Lister, Ruth,



Fuente: CEAMEG, 2014.

Si partimos de la idea de que no hay federalismo posible sin un gobierno municipal capaz de ejecutar sus competencias. Entonces, no es viable la transformación en el quehacer gubernamental, sin la voluntad y las enseñanzas del ayuntamiento. Por eso, debemos concurrir en acciones que aseguren la consolidación de la paridad, pero sobre todo de la participación política de las mujeres dentro del gobierno municipal sin poner en riesgo su integridad.

El caso del poder Legislativo será presentado a detalle en el capítulo IV a detalle. Así que proseguiré con el caso de las Gobernadoras, es decir, el poder estatal. La participación de las mujeres como gobernadoras a nivel estatal comenzó con Griselda Álvarez, quien fue la primera mujer en gobernar un estado, representando al Partido Revolucionario Institucional en Colima, de 1979 a 1985.

Gobernadora	Partido	Estado y período	Tipo de proceso
Griselda Ponce de León	PRI y PPS	Colima, 1979-1985	Electoral
Beatriz Paredes Rangel	PRI	Tlaxcala, 1987-1992	Electoral
Dulce María Sauri Riancho	PRI	Yucatán, 1991-1993	Gobernadora interina
Ivonne Ortega Pacheco	PRI	Yucatán, 2007-2012	Electoral
Amalia García Medina	PRD	Zacatecas, 2004-2010	Electoral
Rosario Robles Berlanga	PRD	Distrito Federal, 1999-2000	Gobernadora interina
Claudia Pavalovich	PRI	Sonora, 2015-2021	Electoral
Claudia Sheimbaum	Morena	Ciudad de México	Electoral

PRI: Partido de la Revolución Institucional
 PPS: Partido Popular Socialista
 PRD: Partido de la Revolución Democrática
 Cuadro elaborado con información de: Redacción, "Las gobernadoras que ha tenido México", *Milenio*, en línea, 7 de marzo del 2018:
http://www.milenio.com/estados/mujeres_gobernadoras_mexico-dia_internacional_mujer-mujeres_politica-milenio-noticias_0_915508737.html

En la historia de la participación política de las mujeres en México existen en total ocho mujeres gobernadoras (dos de ellas, actualmente en funciones). No

obstante, dos de ellas no llegaron por la vía electoral, sino fueron elegidas gobernadoras interinas cuando sus respectivos gobernadores pidieron licencia de su cargo. En toda la historia de gobernadores en México sólo ha habido cinco mujeres elegidas a través de un proceso electoral de votación.

La visibilidad de las mujeres dentro de la participación política en México tiene que ver más con las actividades deliberativas (ej. diputadas y/o senadoras) que, con los puestos ejecutivos, la toma de decisiones (ej. secretarías de Estado, gobernadoras, ministras de la suprema corte). Por poner un ejemplo con números, en 2017 la distribución porcentual entre senadoras y senadores era de 61.72% para hombres y 38.28% para mujeres. Arriba del 30% de distribución.

No obstante, cuando se habla de puestos ejecutivos como las Secretarías de Estado, el porcentaje de la presencia de las mujeres cae hasta un 16.67% contra el 83.33% de integrantes varones del gabinete. En el siguiente cuadro podemos observar porcentualmente la diferencia entre actividades deliberativas y ejecutivas.

COMPARACIÓN ENTRE ACTIVIDADES DELIBERATIVAS Y ACTIVIDADES EJECUTIVAS ENTRE HOMBRES Y MUJERES AL 2017.

Tipo de actividad	Indicador	Año	Total	% Hombres	% Mujeres
Deliberativa	Senadoras (es)	2018	100.00	49.20	50.80
	Dip.* Federales	2018	100.00	51.80	48.20
	Dip. Locales	2018	100.00	50.80	49.20
Ejecutiva	Secretarías (os) de Estado	2018	100.00	83.33	16.67
	Presidencias municipales	2018	100.00	60.29	22.77
	Síndicos	2017	99.88	60.37	39.52
	Ministros de la SCJN**	2018	100.00	81.82	18.18
	Regidores	2017	99.80	59.20	40.50

Fuente: Elaborado con información del sistema de Indicadores de Género, disponible en línea: http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/panorama_general.php?menu1=8&IDTema=8&pag=1

La poca presencia de las mujeres en el ámbito político es un fenómeno que se presenta a nivel mundial y nacional, siendo la violencia política, que se alimenta de aspectos sociales y culturales, contra las mujeres uno de los principales factores que contribuyen de manera significativa a este hecho.

La Organización de Naciones Unidas se propuso como parte de sus metas a favor de la equidad: promover la participación política de la mujer, así como combatir la discriminación, promoviendo la implementación de medidas de acción afirmativa, como las cuotas de género. La participación de la mujer señala la ONU, dentro del ámbito político permite visibilizar los problemas y necesidades que este sector de la población vive.¹⁹

¹⁹ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), *Mujeres Participación Política en México 2012*, texto completo, URL: http://genero.ife.org.mx/docs/docs_mat-PNUD-1_10jul2012.pdf el 29 de febrero de 2016.

LAS CUOTAS DE GÉNERO

En las últimas décadas, las cuotas de género en la política han sido tema de controversia y debate académico, pero también político. La eficacia de esta política ha sido cuestionada desde su aparición, así como sus limitaciones y sus posibilidades de éxito a largo plazo. A pesar de ello, son el mayor y principal ejemplo de lo que es una acción afirmativa o la discriminación positiva.

La acción afirmativa es el término que se da a una acción que pretende establecer políticas que dan a un determinado grupo que históricamente haya sufrido discriminación a causa de injusticias sociales, un trato preferencial en el acceso o distribución de ciertos recursos o servicios. A Su vez, hace referencia a aquellas actuaciones (medidas legales, administrativas o prácticas) dirigidas a reducir o, idealmente, eliminar las prácticas discriminatorias en contra de las mujeres.

En este sentido, las cuotas de género buscan garantizar la participación de las mujeres, el grupo en desventaja en este ámbito, mediante la instauración de un porcentaje de participación de ellas en los procesos electorales. En el siguiente mapa se muestran los países que han adoptado esta medida.

Países con cuotas de género

Tipo de cuota

■ Legislado ■ Partido político ■ Gobierno local ■ Ninguna
□ No hay datos



Fuente: IDEA/IPU

BBC

Fuente: Trowsdale, Alison, Países con cuotas de género, *BBC*, 2018.²⁰

En este sentido, habrá que tomar en cuenta cuáles países con los índices más altos de participación política femenina como consecuencia de la introducción de las cuotas de género, por ejemplo, hay investigadoras como Susan Franceschet, que dicen que hay "décadas y décadas de evidencia de que a menos que tengan que hacerlo, los partidos no eligen candidatas mujeres".²¹

Las cuotas se pueden dividir en dos tipos: las legisladas, donde habrá penalizaciones por ley si no cumplen con cierto número de mujeres como candidatas. Y las otras que son, cuotas voluntarias por partido. De estas dos, la investigadora Franceschet, dice que existe un "efecto contagio", ya que, si un partido

²⁰ Disponible en URL: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-44846994>

²¹ Ibid.

propone un número mayor de candidatas, los demás tratarán de igualarlo, para no sentirse rezagados.

Y aunque, como dice Zeina Hilal, encargada del programa sobre género de la IPU: “No es una solución mágica, pero cuando hay más mujeres en el Parlamento, hay temas que encuentran un sitio en la agenda política y que no estarían allí si no fuera por las mujeres”.²² Y no sólo eso, normalizar la participación femenina en la política también puede ser beneficioso a la larga, para ir derribando barreras de género en la sociedad.

De acuerdo con el Instituto Nacional Electoral (INE), La cuota de género se define como "una obligación prevista en la ley —una obligación para los partidos, las autoridades y los ciudadanos mismos— para garantizar un acceso efectivo a candidaturas y a cargos públicos de elección, de modo que no predomine excesivamente un género en la representación política, sino que, por el contrario, busca la paridad política entre mujeres y hombres." (INE; 2011)

Esta diferencia entre hombres y mujeres dentro de la ley es llamada acción afirmativa, pues se trata de una política pública que se expresa mediante una norma legal, o una decisión oficial, en busca de procurar mejorar las oportunidades para grupos segregados en la sociedad por su condición de desventaja frente a los grupos dominantes.

²² Ibid.

PRINCIPALES DEBATES SOBRE LA ACCIÓN AFIRMATIVA: EL CASO DE LAS CUOTAS

Al buscar oportunidades para los grupos segregados, o susceptible de sufrir discriminación, lleva a marcarle como diferente frente al grupo dominante. Esto, nos lleva al primer gran debate en torno a las cuotas de género “igualdad vs diferencia”. Este debate se ha suscitado tanto en la académica como en la política.

Karen Offen en su trabajo titulado “Análisis Histórico Comparativo”²³, menciona que el dualismo occidental dentro del feminismo se ejemplifica con el del individualista-relacional. El primero fue desarrollado principalmente por la academia en Estados Unidos enfocándose en el reconocimiento de los derechos humanos individuales y la autonomía, sin importar los roles o cualidades relacionadas al sexo. Mientras que, lo relacional fue trabajado por la academia francesa destacando que considera los derechos de las mujeres basados en su distinta cualidad y contribución a la sociedad, pedían responsabilidades específicas y complementarias y veían la igualdad en la diferencia.

Es Joan Scott²⁴, quien con su escrito “El Caso Sears”, mostró que el dilema de la igualdad vs. la diferencia no sólo es un tema intelectual, sino que se encuentra en la práctica y presente en la política. En este trabajo Scott advirtió lo difícil que es mantener argumentos respecto a la igualdad en la diferencia, pues no son tan opuestos o dicotómicos como se piensa. “La idea política de igualdad incluye y se basa en el reconocimiento a la diferencia; por otra parte, la igualdad puede ser vista como la indiferencia deliberada ante las diferencias específicas”.

²³ Offen, Karen,

²⁴ Scott, Joan,

Para comprender mejor, este debate e identificar los obstáculos que enfrentan y los resultados que brindan, según la manera como es redactada la cuota, el análisis del caso mexicano es de gran aporte. Pues en su evolución se ejemplifica mejor esta situación.

Este debate en la política mexicana se presentó de manera legal, cuando el Partido Acción Nacional (PAN) promovió la acción de inconstitucionalidad 2/2002 dentro de la cual, pedía declarar anticonstitucionales las cuotas de género. El argumento principal que:

El "varón y la mujer son iguales ante la ley...". De ahí, que el hecho de establecer un determinado "porcentaje máximo de participación de un solo "género en la elección a Diputados de mayoría "relativa, en la lista de candidaturas de "representación proporcional y en el registro de "planillas de los miembros de los Ayuntamientos, "trae como consecuencia el hecho de no "considerar el principio de igualdad ante la ley "entre hombres y mujeres elevado a rango "constitucional, ya que ambos, tanto hombres "como mujeres tienen derecho a participar en una "contienda electoral en igualdad de circunstancias "jurídicamente hablando, es decir, con los mismos "derechos y obligaciones, tal y como lo prevé el "dispositivo constitucional. (SCJN; 2002)

Para el PAN, las cuotas de género era una desigualdad que favorecía a un determinado género perjudicando al otro, pues implicaba restringir o limitar los derechos de personas que bien podrían estar más capacitados para el puesto, pero que se quedarían sin la oportunidad por no ser mujeres.

La respuesta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) fue contundente al señalar que:

El principio de igualdad no prescribe que el legislador trate de manera igual a quienes se "encuentren en situaciones diversas entre sí, sino a dar el mismo

tratamiento a quienes se encuentren en situación semejante, lo que equivale a decir que en situaciones diversas el trato debe ser desigual, siguiéndose de ello que la desigualdad establecida por el legislador en determinados supuestos, es la vía de realización del principio constitucional de igualdad.

Es así como los sistemas de cuotas se fundamentaron en un recurso jurídico conocido como "principio de discriminación positiva", mediante la cual buscan superar estos contrastes en búsqueda de brindar igualdad de oportunidades para los ciudadanos sin importar su sexo.

Otra controversia, fue respecto a la incompatibilidad entre las elecciones primarias de los candidatos al interior de los partidos y las cuotas de género, pues exhibe las limitaciones de la política de cuotas cuestionado su efectividad. El artículo de Lisa Baldez²⁵ se enfocó en el efecto de esta ley a nivel federal, teniendo como caso de estudio las elecciones legislativas de 2003 en México.

La autora desarrolló la incompatibilidad entre las elecciones primarias y las cuotas de género, pues las dos reformas reflejan un distinto entendimiento de igualdad política: las primarias buscan la igualdad en la oportunidad y las cuotas la igualdad en el resultado. El debate fue sobre qué tan democrático podía ser cada uno de ellos y cuál debía anteponerse al otro.

María Elena Chapa señaló, en su momento, que la gobernabilidad democrática se construye entre hombres y mujeres y que no era posible hablar de democracia sino están las mujeres presentes en la política. "Gobernabilidad y equidad van de la mano [...] No queremos tratos preferenciales, queremos democracia y no hay democracia completa si no hay una representación equitativa en las decisiones".²⁶

²⁵ Baldez, Lisa,

²⁶ (Chapa; 2002: 332)

Las elecciones primarias descentralizan el proceso de selección de candidatos y limitan la influencia de los líderes y cúpulas partidistas en las nominaciones.²⁷ Si bien las elecciones primarias pueden democratizar la selección de candidatos, este efecto puede ir en sentido contrario al efecto de las cuotas de género.²⁸ Es por ello que existe una tensión natural entre quienes buscan una mayor equidad de género en las candidaturas y quienes buscan una mayor democratización interna de los partidos.

El problema era cómo había sido diseñada la ley de cuotas, la misma Cámara de Diputados señalaba como limitante de las cuotas de género el hecho de que con esta disposición no había sido del todo cumplida, como tampoco lo había sido el hecho de que *"Los partidos políticos promuevan, en los términos que determinen sus documentos internos, una mayor participación de las mujeres en la vida política del país, a través de su postulación a cargos de elección popular"*.

En este caso, la limitante era que no se prevé un mecanismo para el cabal cumplimiento de la norma, originando que algunos partidos políticos simularan su apego a ella incluyendo candidaturas de mujeres en el apartado de suplencias u otorgándoles calidad de propietarias, pero situándolas en los últimos lugares de las listas de representación proporcional.²⁹

La manera como la ley fue redactada explica el poco impacto, según Baldez, pues el Instituto Federal Electoral (ahora INE) en su interpretación de la ley, fijó sanciones ante el incumplimiento de las cuotas por parte de cualquier partido político. Sin embargo, la Reforma de 2002 también estableció una válvula de escape: exceptuar de las cuotas a las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección mediante el voto directo, pero no definió el voto

²⁷ Langston, 2006).

²⁸ (Aparicio; 2011: 14)

²⁹ Cámara de Diputados; AÑO)

directo, ni la claridad de la elección, los partidos eligieron así a gran parte de sus candidatos.

Los argumentos en contra de las cuotas de género desde esta perspectiva eran que violan el principio democrático, de acuerdo con el cual son los votantes quienes deben decidir, en última instancia y de manera irrestricta, quién debe conseguir una candidatura o bien un cargo de elección popular.

Sin embargo, los estatutos de los partidos no son claros, como tampoco la interpretación del INE que exime al voto directo de cubrir con la cuota, pero no define qué entiende por ello, lo que permite que los estatutos de los partidos encuentren la válvula de escape, pues pueden argumentar elección interna, mediante el voto de afiliados o representantes.

SU EVOLUCIÓN EN MÉXICO

El Primer Intento

El grupo *Mujeres en Lucha por la Democracia* nació en 1988 en defensa del voto y contra lo que consideraron entonces como un despojo a Cuauhtémoc Cárdenas, quién ellas consideraban había ganado la elección presidencial. Este grupo organizó y convocó a la Convención Nacional de Mujeres por la Democracia en 1991, la cual tenía como objetivo incorporar las candidaturas de las mujeres para ser incluidas en las listas partidarias de aspirantes a ocupar puestos de representación popular; así como, exigir al Estado el cumplimiento de los compromisos adquiridos en acuerdos internacionales para combatir la discriminación contra las mujeres.

En este primer intento de coalición participaron: Ifigenia Martínez, Marcela Lagarde, Ana Lilia Zepeda, Rosario Robles y Amalia García, entre otras políticas. Como se puede apreciar, algo en común entre ellas es que pertenecen a la izquierda política. Esto aunado a que el grupo convocante había surgido con un fin partidista e ideológico, no logró cooptar como esperaban a mujeres de los otros partidos, como el PRI o el PAN.

Amalia García, en 1990, promovió en la Asamblea Nacional del PRD el reconocimiento de las cuotas, previa negociación y apoyo de varios de sus compañeros como Porfirio Muñoz Ledo. “La intención inicial era, más que ganar, provocar la discusión: era importante poner a los compañeros y compañeras ante esa situación y que tuvieran que deslindarse, argumentar a favor o en contra, pero pronunciarse.”³⁰

³⁰ Amalia García, Ifigenia Martínez y Nuria Fernández, "Las cuotas de las mujeres en el PRD: tres opiniones" en debate feminista, núm . 3, marzo 1991, México, p. 262

El discurso con que se presentó y defendió la propuesta al interior del PRD se caracterizó por destacar la imagen del partido, más que por señalar la importancia de que las mujeres participaran en la política. Así lo muestra el relato de Amalia García, al señalar:

La participación de Porfirio Muñoz Ledo fue excelente. Yo creo que él tenía claridad de que no podíamos, como un partido que está hablando de la democracia, tener una posición atrasada en esto. Pero aunque sin duda el argumento de que las cuotas son aceptadas en otras organizaciones políticas era bueno y tuvo mucho peso defendido por Muñoz Ledo, no fue el único argumento. Yo sostenía que si somos el partido de la revolución democrática cómo es que cuando una parte de la sociedad —las mujeres— es discriminada, subordinada, nosotros dejamos que se las arreglen solas.³¹

La propuesta se debatió y votó en la plenaria con un resultado favorable que reconocía por primera vez la figura de las cuotas de género dentro de un partido político en México —el PRD— imponiendo una cuota mínima de 20 por ciento de mujeres en la conformación de los organismos internos del partido. Amalia García recuerda reacciones de ese momento, por ejemplo:

Adolfo Gilly, que estuvo en contra, después de la sorpresa de que ganamos, después de que se repusieron de esta sorpresa, empezaron a comentar "es una maniobra, lo que pasa es que nos quieren descomponer nuestras alianzas que hicimos". Efectivamente se las descompusimos, todos los acuerdos a los que habían llegado entre todas las diferentes corrientes se descomponían por el 20% de mujeres y replanteaban la disputa por el poder.³²

Si bien el PRD había dado el paso en sus estatutos internos, aún no lograban abrir el debate nacional en torno a las cuotas. Un evento externo sistémico en el

³¹ *Ibid.*, p. 262

³² *ibid.*, p. 263

ámbito internacional fue la *Conferencia Mundial de Derechos Humanos* celebrada en Viena en 1993. En la Declaración se insta a los gobiernos a facilitar el acceso de las mujeres a puestos de dirección y a permitirles una mayor participación en la toma de decisiones.

Los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales. La plena participación, en condiciones de igualdad, de la mujer en la vida política, civil, económica, social y cultural en los planos nacional, regional e internacional y la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo son objetivos prioritarios de la comunidad internacional. (numeral 18).³³

Esta declaración tiene importancia porque por primera vez se explicitó el reconocimiento de que los derechos de las mujeres son derechos humanos. Es decir, los derechos humanos universales de las mujeres fueron reconocidos 200 años después de haberse reconocido los derechos universales del hombre y del ciudadano en 1789.

En ese mismo año, 1993, surgió la campaña "Ganar espacios" que apoyaba las acciones afirmativas y que se decidió en el VII Encuentro Nacional Feminista, en 1992³⁴. A través de la elaboración de un plan de igualdad intentaban garantizar una real participación de las mujeres en las contiendas electorales, representación en el poder legislativo y cuotas de participación, así como representación en los cargos públicos. Sobre la labor de la campaña "*Ganando Espacios*", sólo se recogió una recomendación de carácter general que quedó incluida en el COFIPE en 1993, en el sentido que los partidos políticos incluyeran mujeres en sus listas. En 1996 y

³³ Organización de la Naciones Unidas, *Declaración y Programa de Acción de Viena*, Conferencia Mundial de Derechos Humanos, 1993, p.23.

³⁴ VII Encuentro Nacional Feminista, "Feminismo, vida cotidiana y política: una propuesta de acción afirmativa", en *debate feminista*, núm . 7, marzo, México, 1993.

previo a las elecciones del año siguiente, también se propusieron iniciativas diversas que sólo sirvieron para la sugerencia establecida en el COFIPE.

A pesar de la recomendación, fue hasta 1996 cuando el PRI llevó el debate a su XVII Asamblea Nacional, donde Ma. Elena Chapa presentó un documento elaborado por diversas priistas, a partir de los trabajos de Graciela Hierro y Martha Lamas; en el cual, defendía y destacaban la incorporación de las cuotas de género exigiendo un 30 por ciento mínimo de mujeres en los puestos de dirección de su partido. El discurso estuvo enfocado en señalar la importancia de las mujeres dentro de los cargos de decisión desde un enfoque sutilmente feminista, pero no radical.

“La acción afirmativa temporal, expresada en un sistema de cuotas no significa trato preferencial discriminatorio o no justificado. Se trata del establecimiento de condiciones igualitarias en un contexto discriminator.”³⁵ Con sus argumentos apelaban a visibilizar y reconocer la existencia de diferencias entre hombres y mujeres, las cuales deberían ser atendidas si se buscaba garantizar la igualdad de oportunidades.

“El 30% mínimo es un cambio real, concreto, eficaz, viable, necesario y justo que reemplaza la ilusión de igualdad de oportunidades con una mayor igualdad práctica de oportunidades. Acorta la brecha de las asimetrías políticas haciendo visibles a las mujeres cuya presencia pública serviría de modelo y de aliento de muchas más mujeres.”³⁶ El argumento de la masa crítica presentado, considera crucial que más mujeres estén en puestos de decisión política; si bien cantidad no garantiza el salto a calidad, un grupo numeroso de mujeres puede constituir una masa crítica decisiva para tener la fuerza de impulsar demandas.

³⁵ Chapa, María Elena, Congreso de Mujeres para el Cambio, "Porqué el 30% mínimo de las oportunidades políticas para las mujeres", en *debate feminista*, núm . 14, octubre, 1996, México, p. 413.

³⁶ *Ibid.*, p. 415.

A pesar de ello, se puede encontrar nuevamente, la importancia de la medida para la imagen del partido, incluso a nivel internacional, al señalar que era importante: “Abordar la tendencia mayoritaria que a nivel internacional se está generando: la igualdad de oportunidades, mediante acciones afirmativas concretas, es fundamental.” O bien cuando convoca el voto a favor diciendo: “El primer partido en reconocer esto en México fue el PRD, que debería enorgullecerse de ello. Ahora es el turno del PRI, y sabemos que en el PAN se está discutiendo el tema.”³⁷

En esta primera etapa, las pequeñas coaliciones que se dieron fueron al interior de los partidos políticos, el debate comienza a hacerse público — principalmente en el ámbito internacional— pero las decisiones, así como la opinión y argumentos seguían insertos en cada partido político. El discurso a favor de las cuotas de género se enfocó en señalar cómo la imagen del PRD y PRI, respectivamente, se vería retrograda al no sumarse como otros partidos en otros países.

Como resultado de esta primera etapa, se llegó a la recomendación del COFIPE de incluir 30 por ciento de mujeres en los partidos políticos, pero la implementación queda a voluntad política. Dicha voluntad no sería suficiente, pues a pesar de que el tema e importancia de la participación de las mujeres ya estaba visibilizado, los resultados de las elecciones para diputados y diputadas federales demuestran una baja de 1.4 por ciento entre la LVII Legislatura y la LVIII Legislatura. Ante lo cual, comenzó a darse una nueva coalición entre distintos partidos, ámbitos y niveles que veían la necesidad de legislar y hacer obligatoria el cumplimiento de las cuotas de género.

³⁷ *Ibid.*, p. 416.

LEGISLATURA	PERIODO	PORCENTAJE DE HOMBRES	PORCENTAJE DE MUJERES
LVI	1994-1997	85.9	14.1
LVII	1997-2000	82.6	17.4
LVIII	2000-2003	84	16
LIX	2003-2006	76	24

Fuente: Cuadro diseñado con información del CEAMEG

Una Coalición De Mujeres

La agrupación política nacional *Diversa* se constituyó formalmente en 1999 como respuesta, de las feministas, por no estar representadas las demandas de las mujeres en los partidos políticos. Con una agenda de equidad e igualdad esta organización se extendió a nivel nacional y buscó alianzas para fortalecerse. Como su nombre lo indica estuvo abierto a todas las diferencias étnicas, religiosas, sexuales, pero, sobre todo no pertenecía a ningún partido político o identidad partidista.

Esta coalición aprovechó los diversos eventos externos sistémicos, por ejemplo, en el ámbito internacional el discurso a favor de la participación de la mujer

en la política y las medidas afirmativas como las cuotas de género fue mayor y con más apoyo. En septiembre de 1995, la *Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer* logró una asistencia sin precedentes: 17.000 participantes y 30.000 activistas que llegaron a Beijing para participar, quienes compartían objetivos comunes, como: la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

Como resultado de la labor en dicha conferencia, surgió la *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing*, donde uno de sus tantos objetivos es: adoptar medidas para garantizar a la mujer igualdad de acceso y la plena participación en las estructuras de poder y en la adopción de decisiones. Para lo cual propone y recomienda tomar medidas en diversos ámbitos y niveles de gobierno, cómo se puede apreciar en la siguiente cita.

Comprometerse a establecer el objetivo del equilibrio entre mujeres y hombres en los órganos y comités gubernamentales, así como en las entidades de la administración pública y en la judicatura, incluidas, entre otras cosas, la fijación de objetivos concretos y medidas de aplicación a fin de aumentar sustancialmente el número de mujeres con miras a lograr una representación paritaria de las mujeres y los hombres, de ser necesario mediante la adopción de medidas positivas en favor de la mujer, en todos los puestos gubernamentales y de la administración pública.³⁸

En 1998, México ratificó la *Convención para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra la Mujer*, conocida como la *Convención de Belém do Pará* aprobada en 1994. La *Convención de Belém do Pará* reconoce el derecho de las mujeres a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos. “La importancia de esta Convención estriba en que fue el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante, dirigido a poner

³⁸ Naciones Unidas, *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la mujer: Beijing del 4 al 15 de septiembre de 1995*, Nueva York, 1996, p. 87.

en práctica una acción concertada para eliminar la violencia contra las mujeres, basada en su género.”³⁹

Otro evento que favoreció a la coalición promotora fue el cambio de partido en el gobierno. En el 2000, Vicente Fox ganó las elecciones terminando así con un poco más de siete décadas priistas. Durante el sexenio de 2000-2006, se dieron avances para la institucionalización de la perspectiva de género. Cabe señalar que esto fue resultado de un largo proceso iniciado desde finales del siglo XX, que mostró un avance significativo con la creación del Instituto Nacional de las mujeres en 2001, así como insertar en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 “que las inequidades y desigualdades entre hombres y mujeres son evidentes en los diversos ámbitos, desde el urbano/rural, regional, social, económico, institucional, cultural, hasta el familiar.”⁴⁰

En este aspecto, una de las medidas para intentar garantizar la implementación de la perspectiva de género fue etiquetar presupuesto para este rubro, de tal manera que en el Presupuesto de Gastos de la Federación quedaron estipulados y etiquetados recursos para la implementación de la perspectiva de género en las instituciones federales.

Que el PRI fuera oposición, favoreció a la alianza entre políticas priistas y perredistas quienes conformaron una coalición mayor para promover las cuotas de género. Esta coalición fue sumando apoyo en diversos ámbitos, como el académico, el feminista y en los medios de comunicación.

Si bien, hay personajes que sobresalen por los cargos políticos que ocupan o su trayectoria profesional, ni los documentos y ni entrevistas analizadas se encontró a quien llevara el liderazgo de dicha coalición, sino diversos nombres

³⁹ Medina, Adriana, *La participación política de las mujeres: de las cuotas a la paridad*, Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género, México, 2010, p. 45.

⁴⁰ Carmona, p. 225

reiterados, como Beatriz Paredes, Amalia García, Martha Lamas, Marcela Lagarde, Rosario Robles, María Elena Chapa, Patricia Mercado, entre otras.

Con fecha del 9 de noviembre de 2000, la diputada Hortensia Aragón Castillo, a nombre del grupo parlamentario del PRD, presentó la iniciativa para convertir las cuotas de género en ley y no sólo recomendación. En este sentido, el discurso de los partidos se modificó y si bien no había unanimidad ante la medida, predominó: en el caso del PRD un discurso favorable con comentarios, dudas, desconfianzas y susceptibilidades incluidas como se aprecia en las siguientes declaraciones. Amalia García señalaba:

Yo creo que lo deseable era que no hubiera la necesidad de obligar a que haya hombres y mujeres, ojalá que eso llegara a ser una realidad, pero no es así...existen prejuicios, tradiciones culturales que marginan a la mujer, sino ponemos una norma no se enfrentará esa discriminación. Yo lo comparo con lo que sucedió en Estados Unidos o en Sudáfrica, para garantizar que los espacios educativos, de trabajo, e incluso en los restaurantes y autobuses, pudieran ser abiertos a blancos y a negros, ¿cómo se hizo?, se hizo con las normas, no era solamente con llamados de buena voluntad. Yo creo que de igual manera como eso inició, con una ley que obligaba y después se ha convertido en un asunto cotidiano, natural; en el caso de los hombres y las mujeres necesitamos la cuota o la norma para que haya hombres y mujeres en los espacios de decisión, si no se aplica un candado que obligue a eso, entonces va a seguir la tradición de exclusiones⁴¹.

La comparación se vuelve un recurso discursivo importante, pues se hace en diversos niveles. Por una parte, se compara la discriminación de género con la discriminación racial, lo que permite mostrar la necesidad de las medidas afirmativa; pero también, señala que discriminar por género es algo negativo como el racismo, el cual es políticamente incorrecto y culturalmente señalado. En esta etapa el discurso de que la discriminación es algo cultural que incluso se ha naturalizado se

⁴¹ Fernández, Ana, *Mujeres en la élite política: testimonios y cifras*, UAM-Xochimilco, México, 1999, p. 175.

hace presente, ya es algo con lo que estamos acostumbrados que se no se cuestiona. A su vez, hace uso de un caso de éxito, dónde las cuotas han permitido modificar la percepción y actitud ante el racismo.

Rosario Robles declaró: Yo creo que tienen que formar parte de la ley electoral; es decir, creo que para garantizar una mayor representación de mujeres en los espacios legislativos se requiere incorporar las cuotas como mecanismo obligatorio para los partidos políticos. Es una pelea que tenemos que seguir dando, yo estoy convencida de ese mecanismo como un mecanismo temporal, tendrá que desaparecer en la medida que logremos hacer una sociedad equitativa, pero no puede ser el único mecanismo; mientras no existan acciones en todos los ámbitos de la vida económica y social de nuestro país, este mecanismo podrá ser importante pero insuficiente para lograr que como género estemos presentes en las grandes decisiones del país. Desde la escuela, desde la televisión, desde la radio, desde muchos ámbitos se tienen que instrumentar estas políticas de acción afirmativa.⁴²

Rosario Robles habla a título personal, no por su partido; si bien la identidad partidista no se hace presente, la identidad de género sí. Ella en su discurso se identifica como mujer y se muestra parte de esa comunidad. Destaca las cuotas como una medida transitoria que es necesaria, más no la única que debe tomarse, la falta de presencia de mujeres dentro del ámbito político ya no es problema, sólo un síntoma más de un problema mayor, ahora el problema es la discriminación de género.

Por su parte el PRI, tenía un discurso que favorecía a las cuotas pero señalando algunas reservas. A continuación, se presentan algunas declaraciones de mujeres priistas que pertenecieron a la coalición promotora. Beatriz Paredes, en esa época, era la presidenta de la Cámara de Diputados y declaró: “En mi partido

⁴² *ibid.*, p. 180.

hay una discusión respecto de ese tema, la posición del partido todavía no está definida, la vamos a definir en los próximos meses. Personalmente yo estoy a favor de las cuotas como una medida transitoria que sirva como punto de apoyo, como palanca y que después que cumpla ese cometido ya no sean necesarias.”⁴³

Si bien comienza hablando por su partido y se incluye como parte de éste, posteriormente habla a título personal destacando que la medida es transitoria. También, las muestra como algo necesario y que el panorama ideal sería alcanzar la paridad para dejarlas. En su declaración, la identidad de género no se hace explícita, pero toma distancia de lo que sucede en su partido para poder promover la medida afirmativa.

Mientras el discurso del PAN fue desfavorable, hay quien disintió en lo personal. Como en el caso de María Elena Álvarez, panista que señaló:

Lo ideal sería que no lo necesitáramos, que la mujer fuera reconocida y que pudiera competir en igualdad de condiciones sin que tuviera que pasar pruebas más duras que los varones. Tal vez las haya que usar provisionalmente...a lo mejor no vamos a tener que llegar a ellas, pero el solo hecho de mencionarlas está causando reflexión en nuestros compañeros. Yo estoy proponiendo no que el PAN apruebe el sistema, sino apruebe su estudio; y se van a dar cuenta, porque hay buena voluntad. Creo que sí tenemos que insistir y que si no nos quedara otro recurso, deberíamos tratar de que se utilizara el sistema de cuotas provisionalmente, mientras la sociedad reacciona y va cambiando su condicionamiento cultural.⁴⁴

Si bien se asume como panista, al momento de brindar su opinión la identidad de género se asume, habla de la experiencia de las mujeres en la política. Esta es un recurso discursivo subjetivo pero que es difícil de debatir. Si bien es una falacia,

⁴³ Canal 11, Entrevista, *Mujeres y Poder*, México, 1999 disponible en <http://www.imdb.com/company/co0126550/>

⁴⁴ *Ibid.*, p. 177.

una mujer diputada sabe mejor que un diputado las condiciones y desigualdades que enfrentan las mujeres dentro del ámbito político, pues lo ha experimentado. Ante eso, el discurso general que presenten no tiene la misma fuerza emotiva. Nuevamente, las cuotas son presentadas como un recurso no deseado pero necesario.

El debate en torno a la medida afirmativa en esta ocasión fue de mayor interés y alcance, por lo que los pronunciamientos en contra se hicieron presentes; por ejemplo, Enrique Padilla (PRI) señaló: "Yo creo que no debe haber cuotas. Deben verse las capacidades y los trabajos políticos. Quien quiera y tenga deseos de participar debe hacerlo sobre la base de su capacidad, a su responsabilidad, su sagacidad, sus ganas de trabajar, sus desvelos...no creo que se tenga derecho a puestos determinados, creo que deben ganarse".⁴⁵

Es interesante como la falta de participación de las mujeres en la política se le atribuye a la falta de interés de ellas. Este tipo de discurso es criticable, porque señala que las mujeres que lleguen no lo harán por méritos o porque estén capacitadas para el puesto, como si los candidatos varones sí cumplieran con esos requisitos y sólo se les fuese a exentar a las mujeres.

El discurso general muestra que considera a hombres y mujeres como iguales, cuando socialmente no es así, pues el ámbito doméstico, las tareas de cuidado y la maternidad hacen que las mujeres se enfrenten a la doble jornada; es decir, se espera que cumplan con su trabajo profesional, pero sin descuidar el hogar. Este discurso también se presentó en voz de políticos panistas como David Vargas, quién declaró:

El hecho de fijar cuotas se me hace un error, claro que la mujer debe participar en las proporciones que tiene, casi la mitad, pero mucho tiene que ver con

⁴⁵ *Ibid.*, p. 189.

el deseo de las mujeres de participar, en el PAN sí tienen la puerta abierta, si son más pueden lograr mejores espacios...es el deseo de participar no el que les darán mejores espacios o peores, yo no creo en las cuotas.⁴⁶

El discurso de David Vargas hace parecer una cuestión de deseo el que las mujeres lleguen a ocupar los espacios públicos; Cesar Nava, por su parte, señaló:

El PAN nunca ha asumido una política de repartir cuotas, porque no ponemos el "excepto"...no tenemos como consecuencia un reparto de cuotas como una respuesta. En lo personal creo que lejos de propiciar el desarrollo del sector al cual se le quiere fortalecer, primero margina porque ubica porcentajes y segrega a las mujeres de la contienda general para ubicarse en una contienda específica por un puesto dentro de un porcentaje. Y por otra parte, ya en lo general creo que esta política lejos de tener como consecuencia que la mejor gente llegue a los puestos de elección popular, tendrá que estar llegando la gente que clasificó por entrar dentro del porcentaje.⁴⁷

La acción afirmativa es vista como algo que margina a las mujeres dentro de la política; sin embargo, como se señaló y se puede apreciar en la tabla presentada anteriormente, la voluntad política de los partidos no basta. En las elecciones del 2000, la presencia de las mujeres en la Cámara de Diputados disminuyó en 1.4 por ciento.

Además, que exista una cuota de género en cierto sector, no las obliga a tener que competir o acceder por esa única vía, las mujeres podrán postularse en las contiendas que deseen. Nuevamente, vemos que se presenta a la cuota como una medida que va contra la meritocracia, como si todos los candidatos varones llegaran por méritos y capacidades.

⁴⁶ *Ibid.*, p. 192.

⁴⁷ *Ibid.*, p. 191.

A diferencia de los argumentos contra las cuotas de género presentados, Jesus Ortega del PRD utiliza un enfoque diferente para disentir, al decir:

Yo diría que lo que debería prevalecer no fuera la razón de género sino la capacidad, disposición, ganas de enfrentar la tarea y una responsabilidad. Pero también entiendo a las compañeras que insisten en que pongamos la cuota, porque dicen que si no la ponemos no se lleva a la práctica, y siguen prevaleciendo las actitudes machistas y discriminatorias. No deberían existir las cuotas y habría que hacer un gran esfuerzo para evitar cualquier tipo de discriminación y machismo en el partido. Es un problema de conciencia, es un problema cultural, un problema educativo, ahí deberíamos de poner el énfasis.

Desde este enfoque, las cuotas no solucionarán el problema, pues se trata de una cuestión cultural y educativa; sin embargo, reconoce la existencia del problema y cómo la visión de sus compañeras de partido es válida y distinta a la suya, pues hablan con certeza desde su experiencia. Mientras que, en el caso de los candidatos en contra, no apelan a la identidad de género para refutar la medida, sino al universalismo y los valores democráticos como la igualdad. Sin embargo, recordemos que históricamente ese ser universal ha sido el hombre y mientras se le tenga como parámetro y medida única, las desigualdades a las que se enfrentan las mujeres seguirán siendo invisibilizadas.

El martes 30 de abril de 2002, en la Cámara de Diputados se vota el proyecto de decreto por el que se adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, Aprobado en la Cámara de Diputados con 403 votos a favor, 7 en contra y 12 abstenciones. De los 7 votos en contra, sólo uno fue de una diputada del PVEM, los demás fueron diputados panistas. Las cuotas de género fueron reconocidas como parte de la ley electoral, que señalaba desde ese momento:

De la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, en ningún caso incluirán más del setenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género[...]Quedan exceptuadas de lo señalado en los numerales 1 y 2 del presente artículo las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección mediante voto directo.⁴⁸

Reforma Electoral 50/50

De esta manera, las cuotas pasaron de recomendación a ser parte de la ley electoral del país; sin embargo, las elecciones posteriores habrían de mostrar deficiencias en la formulación de la ley. Por ejemplo, el fenómeno de las Juanitas evidenció la falta de voluntad de los partidos por implementarlas en realidad, pues postulaban candidatas, pero una vez ganada la elección se les hacía renunciar dejando el lugar para el suplente, que era un varón.

Ante esta situación, el presidente Enrique Peña Nieto, propuso un cambio en cuanto a su cumplimiento y situando el porcentaje en 50% de participación para ambos sexos. Para garantizar el cumplimiento de esta medida, la hizo de orden constitucional e impuso así a los partidos políticos la obligación de garantizar que se integren las listas con el 50% de hombres y 50% de mujeres en la postulación de candidaturas a legisladores federales y locales.

El resultado de la reforma, presentada por el presidente, se pudo apreciar en la Cámara de Diputados, donde la LXIII Legislatura tuvo 213 diputadas que representaban el 42% siendo el porcentaje más amplio en la historia del país; sin embargo, aún faltaban aspectos por trabajar.

⁴⁸ *Diario Oficial de la Federación* (DOF), México, Lunes 24 de junio de 2002, pp. 2-3.

En esta última legislatura que fue electa en 2018, el Senado está compuesto por 49.2% de hombres y 50.8% de mujeres. En cuanto a la Cámara de Diputados su composición quedó 51.8% de hombres y 48.2% de mujeres. Lo que muestra que los cambios generados en el estatuto y redacción de las cuotas influye en los resultados.

Los partidos políticos deben comprometerse y cumplir con estas acciones afirmativas en sus estatutos internos, pues en el plano estatutario son necesarias condiciones favorables para la inclusión de mujeres. Además, los medios de comunicación deben dar la misma cobertura a las campañas sin importar género.

Es importante tener presente que las leyes de cuota de género repercutirán en la sociedad, a largo plazo, siempre y cuando se entienda que no son la solución al problema sino una herramienta transitoria que permitirá llegar a la paridad en la representación política, que atiende algunos síntomas, pero no termina con la desigualdad de género. Contribuir a la representación de la mujer en puestos públicos, es necesario, para que hombres y mujeres puedan constituir de manera conjunta y equilibrada, el cuerpo de electores y electos.

ACCIONES AFIRMATIVAS EN LA CDMX

La finalidad de las acciones afirmativas es, mediante de una política pública que se expresa mediante una norma legal o una decisión oficial, procurar mejorar las oportunidades para grupos segregados en la sociedad por su condición de desventaja frente a los grupos dominantes.

Con eso en mente, en la Ciudad de México se optó por implementar medidas de este tipo para atender y combatir la violencia que por razones de género sufren las mujeres. Uno del más claros ejemplos es la decisión de generar espacios exclusivos para las mujeres en transportes públicos. para permitir que las mujeres viajen seguras en el transporte público. Lo anterior como respuesta a la alta incidencia de acoso en el transporte contra las mujeres, acoso del cual el principal agresor son los hombres.

TRANSPORTE PÚBLICO

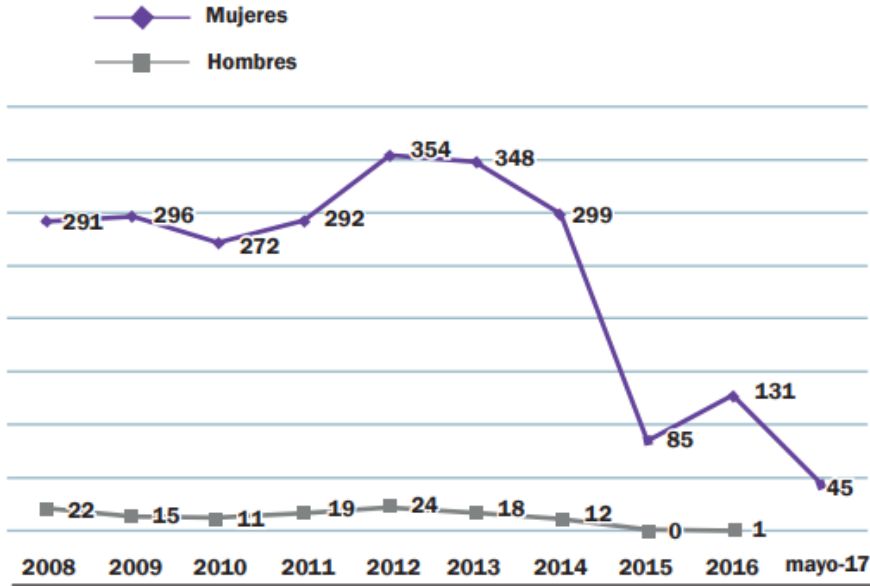
En noviembre de 2018, durante el Seminario Internacional Ciudad Segura (cuyo tema fue El género en el urbanismo, perspectivas y retos) celebrado en la Facultad de Arquitectura de la UNAM, Belén Sanz Luque de ONU Mujeres México presentó cifras sobre el tema.

De acuerdo con encuestas realizadas por ONU Mujeres en diversas ciudades del país, 34.3 por ciento de las encuestadas han experimentado algún tipo de violencia sexual a lo largo de su vida y 93.4 por ciento de personas del sexo femenino que ha sido objeto de violencia física o sexual en el ámbito comunitario no presentó una queja o denuncia ante ninguna autoridad.⁴⁹

⁴⁹ Lugo, Guadalupe, "Diagnóstico de acoso y violencia sexual en México", Gaceta UNAM, 12 de noviembre de 2018, consultado el 17 de julio de 2019 en URL: <http://www.gaceta.unam.mx/diagnostico-de-acoso-y-violencia-sexual-en-mexico/>

En cuanto a la Ciudad de México, 81.3 por ciento de las mujeres que participó en ese sondeo manifestó tener miedo a sufrir algún ataque sexual en la calle y en el espacio público y 77.4 por ciento en el transporte público⁵⁰. En este sentido, la siguiente gráfica muestra los números de casos atendidos en los módulos de Viaje Segura entre 2008 y 2017.

Gráfica 2. Población atendida en los módulos Viaja Segura en el STCM, 2008-2017 (Absolutos).



Fuente: Reyes, Andrea.⁵¹

En la gráfica se observa una disminución significativa en los últimos años, pero que contrasta con lo manifestado públicamente (en marchas) por las mujeres. conforme a los reportes, a diario se presenta al menos un caso de acoso en las

⁵⁰ Ibid.

⁵¹ Reyes, Andres, “ Atención y prevención del acoso sexual en el Sistema de Transporte Colectivo Metro, *Cuaderno de Investigación*, Núm. 54, Senado de la República, octubre 2018.

distintas líneas de este transporte colectivo, gran parte de éstas no terminan en una denuncia formal y no generan una carpeta de investigación que permita su registro.

De acuerdo con los Informes estadísticos delictivos de la Procuraduría General de Justicia (PGJ) capitalina, en el 2014 se registraron 39 averiguaciones previas y carpetas de investigación iniciadas por el delito de acoso sexual, el cual se clasifica de bajo impacto social; la cifra en el 2017 llegó a 208 casos.⁵²

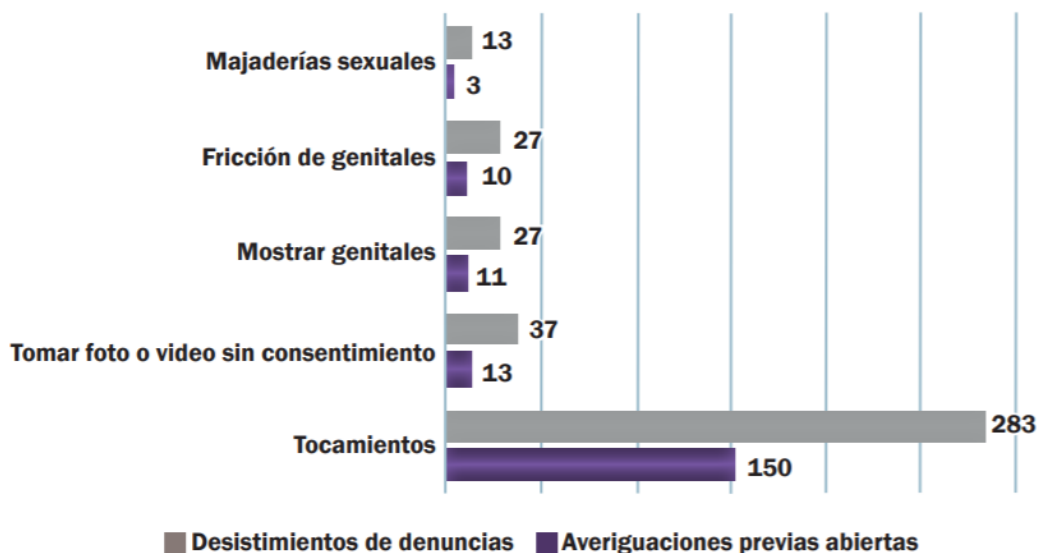
La Ciudad de México es una de las once entidades del país que tiene tipificado el acoso sexual en el artículo 179 del Código Penal del Distrito Federal, — por medio de una reforma en el 2009 a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia—, la norma estipula que el acusado puede recibir una pena de uno hasta tres años de prisión.

La ley define el acoso sexual como el acto de solicitar favores sexuales para sí mismo o para una tercera persona, o realizar una conducta de naturaleza sexual indeseable para quien la recibe, que le cause daño o sufrimiento psicoemocional que lesione su dignidad. Sí existe relación jerárquica que implique subordinación entre la persona agresora y la víctima, la pena se incrementará en una tercera parte; además, el delito se debe perseguir por querrela.

En el sistema de Transporte Colectivo Metro, las agresiones sexuales más reportadas, en 2017, por las mujeres se presentan en la siguiente gráfica

⁵² Corona, Salvador, “Ciudad de México, la cuna del acoso sexual”, *El Economista*, 4 de marzo de 2018.

AGRESIONES SEXUALES MÁS RECURRENTES AL INTERIOR DEL STCM, 2017.



Fuente: Reyes, Andrea.

Sin embargo, lo que demuestran los registros existentes, así como la denuncia social que han hecho en los últimos años las mujeres con manifestaciones, campañas en redes sociales, etc., es que el acoso está presente y limita el ejercicio de los derechos de las mujeres, que se necesita tomar medidas que permitan la denuncia, pero también que brinden acciones que den seguridad y certeza a la víctima sobre el proceso, pues de lo contrario seguirán denunciándose pocos casos.

Para combatir este tipo de situaciones, el Gobierno de la Ciudad de México, desde 2008, decidió generar espacios en el transporte público sólo para mujeres. Hay 100 vehículos del programa Atenea que destacan por ser de color rosado,

cuentan con 51 rutas y transportan en promedio a 26 mil 566 usuarios por día. Estos camiones son exclusivamente para mujeres, personas de la tercera edad e infantes.

Otro es la asignación de vagones exclusivos para poblaciones vulnerables (mujeres, personas de la tercera edad e infantes) en el Sistema de Transporte Colectivo Metro y el Metrobus. Con la finalidad de que estos grupos se sientan seguros y puedan ejercer su derecho de transitar libremente sin ser violentados.

Hay quienes están a favor de proporcionar a las mujeres la opción del transporte segregado por género, pues consideran que esta modalidad ofrece la seguridad que tanto necesitan las mujeres y les facilita el acceso a oportunidades de ingresos y diversos servicios. Hay quienes argumentan que para algunas mujeres esta medida sí las ha hecho sentir más seguras y tranquilas en sus traslados, y eso, al menos, es un buen resultado para esta medida.

Además de que es una acción que puede ser implementada de manera inmediata sin requerirse nueva infraestructura o un alto gasto. Lo que permite dar una solución a un problema que no puede esperar. Además de que visibiliza la existencia del problema.

Sin embargo, no todos lo consideran de esa manera. Aquellos que están en contra de la segregación por género manifiestan que esta modalidad refuerza aún más las desigualdades de género y arraiga las actitudes sexistas. Además de que no aborda las causas fundamentales de la discriminación y la violencia de género.

Un estudio reciente de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) muestra que el acceso limitado al transporte y la seguridad del mismo reducen en

un 16,5 % las probabilidades de participación de la mujer en la fuerza laboral en los países en desarrollo.⁵³

Igualmente, señalan que esta política pública de la Ciudad de México fue anunciada como una medida transitoria, pero han pasado diez años y no queda claro cuándo será el momento o los indicadores que considerarán para saber que el objetivo ha sido alcanzado. Además, no se ha acompañado de acciones que eliminen desde el fondo las causas del problema.

EMBARAZO ADOLESCENTE

Uno de los temas que impacta en las mujeres, y también para la sociedad, es el del embarazo adolescente. No es exagerado decir que tenemos una epidemia de embarazos adolescentes en México. Puede parecer muy simplón hablar de fecundidad adolescente como un problema serio, pero en realidad las cifras muestran eso.

La Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes, reconoce que México ocupa el primer lugar en este tema, de los 34 países que integran la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) con una tasa de fecundidad de 77 nacimientos por cada mil adolescentes de 15 a 19 años, lo que significó que en 2018 más de 340 mil mujeres menores de 20 años, quedaron embarazadas⁵⁴. Por lo que instituciones de todos los niveles de gobierno se han preocupado en minimizar estas cifras, buscando las estrategias que permitan incidir en la población adolescente y postergar el inicio de la maternidad, sin

⁵³ http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---inst/documents/publication/wcms_557245.pdf

⁵⁴ Instituto Nacional de las Mujeres (7 de enero de 2019). *Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes*. En <https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/estrategia-nacional-para-la-prevencion-del-embarazo-en-adolescentes-33454>. Consultado 8 de mayo de 2019

embargo, y a pesar de los programas y esfuerzos realizados estas cifras no parecen disminuir.

Las tasas de fecundidad por edad estimadas con información de la ENADID 2014, muestran que en el trienio 2011 a 2013 las mujeres de 20 a 24 años son las que tienen la fecundidad más alta con 126 nacimientos por cada mil mujeres, seguidas de las mujeres de 25 a 29 años con 113.1. Entre las adolescentes de 15 a 19 años, el número de nacimientos por cada mil mujeres es de 77. El embarazo a esta edad no solo representa un problema de salud para la madre y su producto, sino además tiene una repercusión económica para la madre, ya que implica menores oportunidades educativas o el abandono total de sus estudios, aspectos que contribuyen a generar un contexto de exclusión y de desigualdad de género.

Por este motivo, este problema social ha sido estudiado desde diferentes posturas de las ciencias sociales, con la finalidad de conocer los factores que lo detonan y sus consecuencias sociales en la población adolescente. Claudio Stern⁵⁵ analizó los efectos negativos que normalmente se asocian al embarazo adolescente. Encontró que estos no son consecuencia directa de embarazo prematuro en sí, sino a una estructura social endeble.

Uno de los principales tópicos de salud en la adolescencia lo constituye el embarazo, debido a que es un proceso que involucra un desgaste físico importante para el cuerpo de la madre, y en la adolescencia este aún está en desarrollo, razón por la cual los embarazos en esta etapa son considerados de alto riesgo. Muchas adolescentes embarazadas presentan malnutrición, mayor incidencia de aborto, partos prematuros o bebés con bajo peso al nacer debido a que el útero de la mujer está físicamente inmaduro.

⁵⁵Stern, Claudio (2012), *El "problema" del embarazo en la adolescencia*, México, COLMEX

A nivel social, la maternidad en la adolescencia puede ser causal de abandono escolar, lo que a futuro es un obstáculo para la obtención de oportunidades de desarrollo económico, que a su vez puede impactar en otros aspectos como la salud, las relaciones sociales y culturales

Algunos de los efectos que Stern abordan son la transmisión de la pobreza y la modificación de la trayectoria adolescente. El mismo autor refiere que una de las afirmaciones comunes es que ante una gestación temprana, existe la transmisión de la pobreza debido a las limitaciones de tener un empleo bien remunerado o una escolarización deficiente.

Stern muestra en sus estudios que la mayor proporción de mujeres adolescentes ya habían dejado la escuela cuando se embarazaron, por razones ajenas a este evento, ya que es el ámbito escolar es donde principalmente viven la exclusión ya sea por el mismo sistema escolar o por el personal.

Los factores antes señalados, hacen de las madres adolescentes una población vulnerable. Ante la cual, el gobierno ha decidió tomar acciones que les permitan “nivelar” sus condiciones. Una de esas acciones es la entrega de becas para adolescentes embarazadas o que ya son madres con la finalidad de proporcionar opciones a este grupo de población vulnerable por su edad, su condición de género y la maternidad; cuyo principal objetivo es:

Favorecer el acceso, la permanencia, egreso y/o la superación académica e investigación de los estudiantes, recién egresados/as y/o docentes, personal académico y profesores/as investigadores/as, investigadores/as y personal con funciones de dirección (directores/as) que participan en el Sistema Educativo Nacional mediante una beca y/o apoyo económico.⁵⁶

⁵⁶ Beca de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas. Objetivos. Disponible en: <https://www.promajoven.sep.gob.mx/es/acerca/objetivos.html>, consultado 2 de agosto de 2019

Su objetivo específico es: Otorgar becas a niñas y jóvenes en contexto de vulnerabilidad agravada por el embarazo y la maternidad temprana para el acceso, permanencia y conclusión de su educación básica

El programa está encaminado a jóvenes de entre 12 a 18 años con 11 meses que sean madres o estén embarazadas y no hayan comenzado o concluido su educación básica: primaria y secundaria. Cabe señalar, que para que las jóvenes sean inscritas al programa deben encontrarse en este rango de edad, sin embargo, la beca deja de otorgarse hasta que concluyen su educación básica o se den de baja del sistema escolar, en el sistema CONAFE; por ejemplo, pueden presentar varias veces una materia, y serán dadas de baja solo si no cumplen por un periodo prolongado con sus actividades escolares.

Las jóvenes pueden estar inscritas a cualquier sistema de educación ya sea escolarizado o no, como en el caso de CONAFE. Se les otorga una beca por \$850.00 mensuales hasta por diez meses en un solo ejercicio fiscal, mismo que se vuele a reiniciar cuando comienza el siguiente año fiscal.

Los requisitos para quien quiera solicitar una beca son:

- Dos fotografías recientes e iguales.
- "Formato: Solicitud para ser incorporada a la Beca de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas", debidamente llenado y firmada (SEP-23-026).
- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Original y copia de su acta de nacimiento y/o documento que acredite la nacionalidad mexicana.

- Original y copia de su comprobante de domicilio o carta de vecindad o residencia proporcionada por la autoridad local.
- Original y copia del acta de nacimiento de su (s) hijo (s) hijas (as) o el certificado de alumbramiento (en tanto se obtiene el acta de nacimiento correspondiente). Si se encuentra en estado de gravidez y aún no tiene hijas-hijos, presentar la constancia de embarazo expedida por la unidad de salud, clínica u hospital público, que señale la fecha probable de alumbramiento.
- Constancia de inscripción, expedida por la institución donde realiza sus estudios.
- Comprobantes de ingresos propios, o de la persona o personas de las que dependa económicamente, correspondientes al último mes anterior al de la solicitud o, en su caso, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad las razones por las que no le es posible presentar la documentación anterior ni definir los ingresos económicos familiares.
- Carta compromiso beneficiaria, esta aplica en el momento de formalizar el otorgamiento de la beca.

A pesar de que no existen parámetros para imitar e acceso a la beca, si tienen algunos criterios que favorecen la selección en caso de ser necesario, los cuales son:

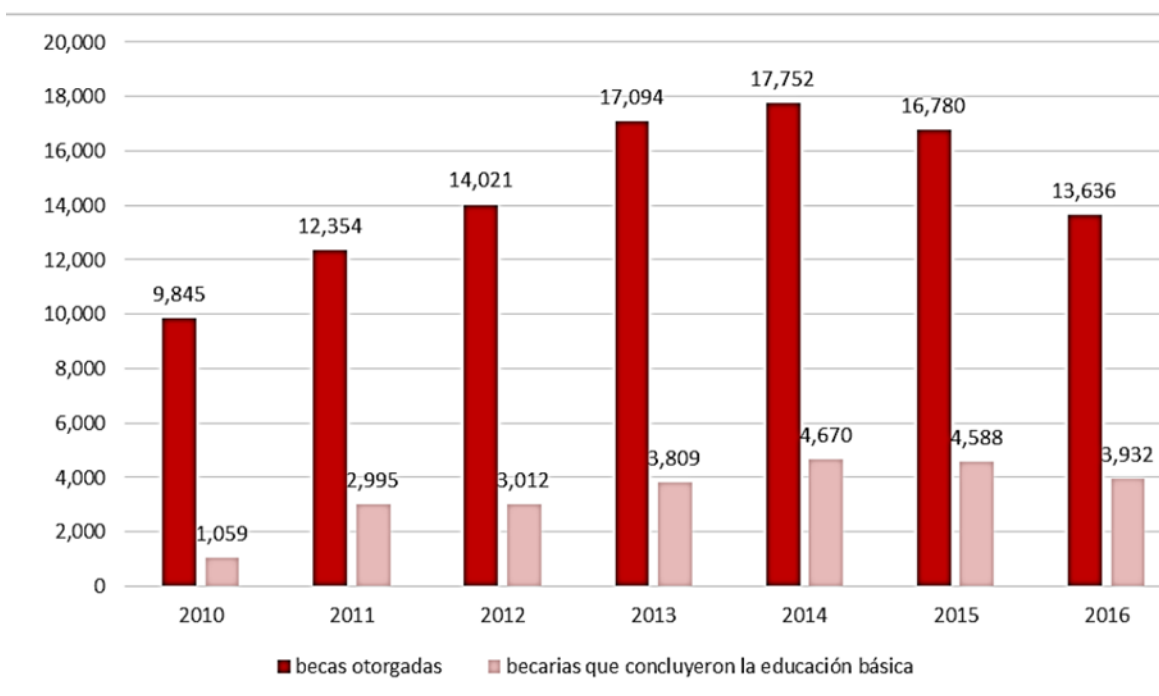
- ✓ Ingreso mensual per cápita del hogar de la solicitante, de conformidad con la información proporcionada en la “Solicitud para ser incorporada a la Beca de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas”.
- ✓ Residir en uno de los municipios que se encuentren incluidos en el Sistema Nacional para la “Cruzada contra el Hambre”; o bien en alguno de los

municipios incluidos en el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PNPSVyD).

- ✓ Aspirantes provenientes de municipios rurales, indígenas de bajo y muy bajo índice de desarrollo humano establecidos por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y/o su equivalente estatal en contextos urbano-marginados.
- ✓ Víctimas directas e indirectas del delito y que se encuentren en el Registro Nacional de Víctimas.

En la primera etapa de este programa el objetivo era reducir el rezago educativo mediante el otorgamiento de la beca, el cual se modificó en 2018, para tener como nueva meta la permanencia, egreso y conclusión de la educación básica.

En el periodo de 2010 a 2016 24,065 becarias concluyeron sus estudios, o que representó 23.71% del total de las becas entregadas. Al igual que con las becarias beneficiarias, en 2016 bajo el número de jóvenes que concluían sus estudios, tal como lo observamos en la gráfica siguiente:



Fuente: SEP (2016). Beca de apoyo a la educación básica de madres jóvenes embarazadas

Considerando las condiciones de exclusión y vulnerabilidad de las jóvenes madres o embarazadas, la beca permite que exista un porcentaje importante de adolescentes que tienen la posibilidad de concluir sus estudios de educación básica. Así mismo, las mantiene ligadas a una institución pública de educación donde pueden recibir información de otras dependencias.

Además, la beca tiene una temporalidad, no es un beneficio que se otorga a perpetuidad, solo hasta que a joven concluye sus estudios, con la finalidad de proporcionarle herramientas para la construcción de un plan de vida que les permita a este grupo vulnerable mejorar sus condiciones para ejercer sus derechos, como el de acceso a la educación y una vida digna; no sólo para ella sino también para su hijo.

CONCLUSIONES

“La ciudadanía “incompleta” de las mujeres mexicanas ha motivado la afirmación de que este sector de la población ejerce una “ciudadanía de segunda” al no contar con igualdad de oportunidades para participar en la vida pública del país.”⁵⁷ Esta desigualdad se refleja no sólo en la presencia limitada de las mujeres en los distintos espacios de poder político y toma de decisiones en el ámbito público, sino que incluso aquellas mujeres que logran acceder a estos espacios restringidos se enfrentan a múltiples expresiones de discriminación y violencia.

Al respecto, habría que subrayar que esta situación no es coyuntural, sino que constituye una expresión de la desigualdad histórica que ha marcado la participación de las mujeres en el ámbito público. Una desigualdad que responde a condiciones sociales, culturales y estructurales.

De las cuales, destaca como el principal objetivo a vencer que la mujer ha sido enclaustrada al ámbito doméstico y su desarrollo desde ese ámbito es la excusa para mantenerla fuera del ámbito público. Si desea ingresar en la esfera pública debe ser cargando con sus responsabilidades de la esfera doméstica, y desde ahí se calificará su capacidad.

Los argumentos que tuvo que vencer la mujer para obtener su derecho al voto, se volvieron a escuchar cuando llegó el debate por las cuotas de género. Se le pedía nuevamente demostrar tener el interés, vocación y habilidad para merecer y ejercer un cargo. Aspectos que no les son exigidos a los diputados plurinominales por ejemplo.

⁵⁷ Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), *Número de diputadas y senadoras por legislatura desagregadas por partido político*, H. Congreso de la Unión, 2008.

El análisis de las cuotas de género mostró la evolución de una sugerencia, de no permitir nominar más del 70 por ciento de un mismo género, a los partidos (1996) a reconocer las cuotas dentro de la ley electoral (2002) con sanciones, así como marcar el 60 por ciento como máximo para un mismo género. En 2009, las cuotas se complementaron con artículos transitorios que buscaran evitar el problema que las mujeres cedieran su lugar a un suplente varón. Finalmente, en 2014 llegó a ser decreto dentro de la Reforma electoral, realizando así modificaciones e implicaciones constitucionales que buscan la paridad en la ley, mediante un 50 por ciento de cada género.

Lo cual dejó claro que la voluntad política es clave y que esta no está del todo dispuesta a apoyar el ingreso de la mujer, que se requieren medidas que garanticen en la práctica el ejercicio de los derechos. Y ese es un factor clave para que las acciones afirmativas funcionen.

Las acciones afirmativas, son medidas transitorias que buscan generar condiciones favorables para los grupos vulnerables. Pero estas condiciones no serán garantizadas si la política pública no implica las normas y leyes. Además de que deben ir acompañadas de acciones que buscan atender los factores de fondo, es decir los culturales.

En el caso de las cuotas de género es importante atender aquellos problemas que han salido a la luz, como lo es la violencia de género. Es decir, acciones y prácticas que se usan para frenar y evadir la incorporación de las mujeres en el ámbito político.

En el caso del transporte público, la segregación ha sido un paliativo, pero es una medida temporal, aunque el gobierno de la Ciudad de México parece haberlo olvidado y no ha generado campañas que busquen modificar culturalmente la situación, ni políticas públicas que se enfoquen en el agresor. Además de que no debe hacer los cambios necesarios para legislar de manera eficiente sobre el acoso sexual.

Lo que este trabajo demostró es que la participación de las mujeres y la construcción de una sociedad más equitativa requiere de un trabajo constante, que los avances que se tienen hoy en día son resultado de una lucha histórica en la que hombres y mujeres han sido aliados y también opositores. Y que dentro de esta búsqueda por la equidad las acciones afirmativas son una herramienta más no la solución.

BIBLIOGRAFÍA

Amalia García, Ifigenia Martínez y Nuria Fernández, "Las cuotas de las mujeres en el PRD: tres opiniones" en *debate feminista*, núm. 3, marzo 1991, México.

Aparicio, Javier, *Cuotas de Género en México: Candidaturas y Resultados Electorales para Diputados Federales 2009*, México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2009.

Baldez, Lisa, "Primaries vs. Quotas: Gender and Candidate Nominations in Mexico 2003", *Latin American Politics and Society*, vol.49, núm.3, otoño 2007, pp. 69-96.

Beca de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas. *Objetivos*. Disponible en: <https://www.promajoven.sep.gob.mx/es/acerca/objetivos.html>, consultado 2 de agosto de 2019

Beltrán, Elena, *Feminismos. Debates teóricos contemporáneos*, Madrid, Alianza Editorial, 2001.

Cámara de Diputados, *Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados*, núm. 990-IV, martes 30 de abril 2002, en URL: <http://www.diputados.gob.mx/Votaciones.htm>, fecha de consulta 20 de noviembre de 2014.

_____, *Diario de los debates*, martes 26 de marzo 2002, núm. 7, año II. En URL: <http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/58/2002/mar/020326.pdf>

Camacho, Manuel (2014), *Mujeres Poder*. Cumbre de Mujeres Líderes, México, Partido Revolucionario Institucional, del 4 al 6 de diciembre.

Canal 11, Entrevista *Mujeres y Poder*, México, 1999 disponible en <http://www.imdb.com/company/co0126550/>

Cano, Gabriela, *Amalia de Castillo Ledón. Mujer de letras, mujer de poder*, México, Conaculta, 2011, pp. 98-106.

_____, "El "feminismo de estado" de Amalia de Castillo Ledón durante los gobiernos de Emilio Portes Gil y Lázaro Cárdenas", *Relaciones Estudios de Historia y Sociedad*, vol. 38, Núm. 149, 2017, disponible en URL: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-39292017000100039

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), *Número de diputadas y senadoras por legislatura desagregadas por partido político*, H. Congreso de la Unión, 2008, texto completo, URL: http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/ceameg/Inv_Finales_08/DP1/1_19.pdf, última consulta 19 de marzo de 2016.

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), *Número de diputadas y senadoras por legislatura desagregadas por partido político*, H. Congreso de la Unión, 2008.

Chapa, María Elena, "Mujeres y política. Equidad y gobernabilidad democrática", en *Feminismos en México. Pequeña historia crítica*, Griselda Gutiérrez (Coord.), México, PUEG – UNAM, 202, pp. 321-339.

_____, "Por qué el 30 % mínimo de las oportunidades políticas para las mujeres", *Debate Feminista*, vol. 14, octubre 1996, pp. 411-420.

D'Angelo, Natalia y Diego Reynoso, "Las leyes de cuota y su impacto en la elección de mujeres en México", *Política y Gobierno*, vol. 13, núm. 2, semestre 2, 2006, pp.279-313.

Diario Oficial de la Federación (DOF), México, Lunes 24 de junio de 2002.

Fernández, Ana, *Mujeres en la élite política: testimonios y cifras*, UAM-Xochimilco, México, 1999.

Flores Edith y Ana Amuchástegui, "Interrupción Legal del Embarazo: reescribiendo la experiencia del aborto en los hospitales públicos del Distrito Federal", *Género y Salud en Cifras*, Núm. 1, enero-abril, 2012, México, disponible en http://cneqsr.salud.gob.mx/contenidos/descargas/GySenC/Volumen10_1/Interrupcionlegaldelembarazo.pdf URL:

Fuentes, Pamela, "Entre reivindicaciones sexuales y reclamos de justicia económica: divisiones políticas e ideológicas durante la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer. México, 1975", *Secuencia*, Núm. 89, México, mayo-agosto, 2014, disponible en http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0186-03482014000200007 URL:

Galindo, Hermila, "La mujer del porvenir. Discurso de la señorita H. Galindo", *1916 Primer Congreso Feminista de México*, México, Infonavit, 1975, pp. 195-202

Hecló, H., "Issue Networks and The Executive Establishment", en Anthony King (ed.), *The American Political System*. Washington, D.C., American Enterprise Institute, 1978, pp. 87-124.

INE (Instituto Nacional Electoral), "Cuotas de Género En Materia Electoral", *Relatorias*, Instituto Nacional Electoral, 2011.

Jaiven, Ana y Roxana Rodríguez, “El sufragio femenino y la Constitución de 1917”, *Política y Cultura*, Núm. 48, México, 2017, disponible en URL: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-77422017000200057

Lamas, Marta, *Miradas feministas sobre las mexicanas del siglo XX*, México, Fondo de Cultura Económica, 2007.

Langston, Joy, “The Changing Party of The Institutional Revolution: Electoral Competition and Decentralized Candidate Selection”. *Party Politics* vol.12, núm. 3, 2006, pp 395-413.

Lira, María “La lucha de las mujeres mexicanas por sus derechos humanos”, en *Los derechos humanos y universitarios de las mujeres. La lucha por la igualdad de género. Un estudio del caso UNAM*, disponible en URL: https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/_libros/8/3986/6.pdf

Majone, Giandomenico, “Análisis de Políticas y Deliberación Pública” y “El Análisis como Argumento”, en Giandomenico Majone, *Evidencia, Argumentación y Persuasión en la Formulación de Políticas*. México, D.F., Fondo de Cultura Económica, 1997, pp. 35-79.

Marván, Ignacio (comp.) *Diario de debates del Congreso Constituyente*, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2005, tomo II.

Medina, Adriana, *La participación política de las mujeres: de las cuotas a la paridad*, Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género, México, 2010.

Morant Isabel, *Historia de las mujeres en España y América Latina*, Madrid, Ediciones Cátedra, 2006.

Naciones Unidas, *Declaración y Programa de Acción de Viena*, Conferencia Mundial de Derechos Humanos, 1993.

_____, *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la mujer: Beijing del 4 al 15 de septiembre de 1995*, Nueva York, 1996, p. 87, texto completo, URL: <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/Beijing%20full%20report%20S.pdf>, ultima consulta 19 de mayo de 2016.

National Geographic, Fechas clave en la historia para conseguir el voto femenino, National Geographic, 11 de marzo de 2019, disponible en URL: https://www.nationalgeographic.com.es/historia/grandes-reportajes/fechas-clave-historia-para-conseguir-voto-femenino_12300

Offen, Karen, “Definir el feminismo: un análisis histórico comparativo”, *Historia Social*, núm. 9, invierno 1991, pp. 103-135.

ONU Mujeres, Conferencias mundiales sobre la mujer, ONU Mujeres, disponible en URL: <http://www.unwomen.org/es/how-we-work/intergovernmental-support/world-conferences-on-women>

Puleo, Alicia (ed.) *La Ilustración olvidada. La polémica de los sexos en el siglo XVIII*, Madrid, Editorial Anthropos, 1993, p. 97.

Radio UNAM, Foro de la Mujer: Memoria del Mundo al Programa Radiofónico, Radio UNAM; disponible en URL: <http://www.radio.unam.mx/foro-la-mujer/>

Real Academia Española, Orígenes, en URL: <https://www.rae.es/la-institucion/historia/origenes>

Sabatier, Paul A. y Hank C. Jenkins-Smith, “The Advocacy Coalition Framework”, en Paul A. Sabatier (ed.), *Theories of the Policy Process*. Boulder, Col., Westview Press, 1999, pp. 117-166.

Schattschneider, E.E., "The Contagiousness of Conflict", "The Scope of Bias of the Political System", "The Displacement of Conflicts", "What Does Change Looks Like" y "The Semisovereign People", en E.E. Schattschneider, *The Semisovereign People*. Nueva York, N.Y., Rinehart and Winston, 1961, pp. 1-46, 62-77, 114-148.

SCJN (Suprema Corte de Justicia de la Nación), "Acción de Inconstitucionalidad 2/2002", SCJN, 2002, en URL: http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:y2ZS_LSdNF0J:www2.scjn.gob.mx/juridica/engroses/cerrados/302/02000020.019.doc+&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=mx&client=safari, fecha de consulta 17 de noviembre de 2014.

Scott, Joan, *Género e historia*, México, FCE, 2008.

_____, *Parité! Equidad de género y la crisis del universalismo francés*, México, Fondo de Cultura Económica, 2012.

Serret, Estela (coord.), *Democracia y Ciudadanía: Perspectivas Críticas Feministas*, SCJN y Fontamara, México, 2012.

"<<Sexo débil>> y otras polémicas definiciones de la RAE", *ABC*, España, consultado en URI: https://www.abc.es/cultura/abci-sexo-debil-y-otras-polemicas-definiciones-201711291133_noticia.html

Stern, Claudio, *El "problema" del embarazo en la adolescencia*, México, COLMEX, 2012.

Valcárcel, Amelia, *Feminismo en el mundo global*, Madrid, Ediciones Cátedra, Universidad de Valencia, Instituto de la Mujer, 2008.

VII Encuentro Nacional Feminista, "Feminismo, vida cotidiana y política: una propuesta de acción afirmativa", en *debate feminista*, núm. 7, marzo, México.